

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:29 dieciocho horas con veintinueve minutos del día miércoles 19 diecinueve de Noviembre del 2025 dos mil veinticinco, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los Regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 18:34 dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del día 19 diecinueve de Noviembre de 2025 dos mil veinticinco, en virtud de contarse con la asistencia de 14 catorce de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. ---

----- Habiendo presentando justificante de inasistencia para esta sesión, el Ciudadano Regidor Christian Omar Bravo Carbajal; y el Ciudadano Regidor Felipe Aréchiga Gómez, las cuales fueron puestas a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo Aprobadas por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida, para regir esta sesión, propongo a ustedes, ciudadanos, Síndico, Regidoras, Regidores, la siguiente propuesta de orden del día, para lo cual le solicito a nuestro Secretario General dé lectura de la misma". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, previo a ello, quiero dar cuenta a usted del oficio SLRG/FAG/128/2025, que suscribe el Ciudadano Felipe Arechiga Gómez, en el cual señala que con fundamento en el artículo cincuenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por este conducto informa que por motivos personales no le será posible asistir a la sesión ordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el día diecinueve de noviembre del año en curso. Por lo anterior, solicita someter a consideración la presente justificación de inasistencia ante el Pleno del Ayuntamiento. Firma. Diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco. Ciudadano Felipe Arechiga Gómez, Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Seria cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Pongo a consideración de este Pleno, si es de aprobarse la solicitud de nuestro Regidor Felipe Arechiga manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada la solicitud de

nuestro Regidor. Continuamos con la propuesta de orden del día. Adelante Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Con su instrucción doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, la asistencia y declaración de quórum legal; punto número dos, la lectura y aprobación del orden del día; punto número tres, lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día doce de septiembre del año dos mil veinticinco; punto número cuatro, lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de sesión solemne de Ayuntamiento celebrada el día quince de septiembre del año dos mil veinticinco; punto número cinco, lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas; punto número seis, presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del ayuntamiento; punto número siete, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento; punto número ocho, asuntos generales y; punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo anterior expuesto por nuestro Secretario, pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse esta propuesta de orden del día a la que se le ha dado lectura, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Seria cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

----- **1.-** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 12 de Septiembre de 2025 dos mil veinticinco. **4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Solemne de Ayuntamiento celebrada el día 15 quince de Septiembre de 2025 dos mil veinticinco. **5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas. **5.1.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la regularización de la Colonia denominada Colinas del Bosque, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que ha cumplido con el procedimiento que marca la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **5.2.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la regularización de la Colonia denominada Ampliación Colinas del Bosque, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que ha cumplido con el procedimiento que marca la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **5.3.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la regularización de la Colonia denominada Colinas del Bosque II, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que ha cumplido con el procedimiento que marca la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **5.4.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la regularización de la Colonia denominada Chula Vista, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta,

Jalisco; toda vez que ha cumplido con el procedimiento que marca la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **5.5.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la regularización de la Colonia denominada La Parota, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que ha cumplido con el procedimiento que marca la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **5.6.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice a través del procedimiento que establece el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada El Mirador, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.7.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice a través del procedimiento que establece el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada El Aguacate, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.-** Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento. **6.1.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, por medio de la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la creación del Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la creación de los artículos 48 Bis, 48 Ter, 48 Quater, 48 Quinquies y 48 Sexies; la creación de la Sección I, II y III en el Capítulo Quinto, y la Sección I y II en el Capítulo Sexto. En ese mismo sentido la modificación y reforma de los artículos 4, 6, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 33, 34, 50 y 51, todos los numerales citados del Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior con el objeto de armonizar el Reglamento con el nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como de crear un órgano consultivo que no solo fomente, sino que dignifique el sector pesquero en nuestra ciudad costera. **6.2.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones, que resuelve el acuerdo turnado con número 0361/2025, el cual tiene por objeto que Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice otorgar 2 dos de los 3 tres predios propuestos, mediante la iniciativa de acuerdo de ayuntamiento referida, con fecha 05 de noviembre de 2025, que forman parte del patrimonio inmobiliario del municipio, bajo la figura jurídica de comodato a favor de la persona moral denominada Solutivo, Administración, Comercio & Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, para la operación e instalación de clínicas para la prestación de servicios básicos de salud denominadas "Clínicas Dr. Tucán", las cuales tendrán una vigencia hasta el término del presente periodo de gestión gubernamental, es decir, hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. **6.3.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y de la Comisión Edilicia Permanente Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, que resuelve el Acuerdo turnado con número 0389/2025 que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el término de 20 veinte años, una superficie de 8,011.34 m2 ocho mil once metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de las

Palmas número 105, en la Colonia Barrio Santa María, en Puerto Vallarta, Jalisco; que corresponde a una fracción del bien inmueble de propiedad municipal identificado con el número 51, que cuenta con una superficie total de 8,861.25 m2, con el objeto de que puedan continuar cabalmente con la operación de sus oficinas administrativas centrales, la Unidad de Rehabilitación Regional y el área estacionamiento. **7.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **7.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez y el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir al titular de la Comisaría de Seguridad Pública, para que habilite una segunda unidad de la Patrulla Verde y asigne personal del cuerpo de seguridad pública que opere dicha unidad. **7.2.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a la comisión Edilicia Permanente de Comercio Unidades Económicas y Mercados para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso aprobación, modificación o negación las solicitudes de cesión de derechos, designación de beneficiarios, ampliación de giro comercial y fusión de locales de concesiones de mercados municipales en favor de los ciudadanos que se indican en los puntos de antecedentes de la presente iniciativa. **7.3.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Hermanamiento entre las ciudades de Arandas, Jalisco, México y Puerto Vallarta, Jalisco, México. **7.4.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, mediante la cual propone a este Ayuntamiento declarar a los Arcos del Malecón como recinto oficial alternativo al Salón de Cabildo, así como el Orden Protocolario para la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento a llevarse a cabo el próximo Martes 25 veinticinco de Noviembre del presente año a las 18:00 dieciocho horas, para la recepción de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Arandas, Jalisco con motivo del Hermanamiento entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y Arandas, Jalisco. **8.-** Asuntos Generales. **8.1.-** Uso de la voz de la C. Regidora Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana. **8.2.-** Uso de la voz de la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez. **8.3. -** Uso de la voz del C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González. **9.-** Cierre de la Sesión. -----

----- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 12 de Septiembre de 2025 dos mil veinticinco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Como siguiente punto tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado doce de septiembre de dos mil veinticinco, por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo cincuenta y siete, fracción segunda del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el doce de septiembre de dos mil veinticinco, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se queda por aprobada la omisión de la lectura por mayoría simple de votos. Y una vez que fue aprobada la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a signature at the top and several smaller ones below.

omisión, ahora pongo a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el doce de septiembre del dos mil veinticinco. Quienes estén de acuerdo en aprobar, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstención. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Solemne de Ayuntamiento celebrada el día 15 quince de Septiembre de 2025 dos mil veinticinco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo que pasamos al cuarto punto, en el que tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión solemne de Ayuntamiento celebrada el quince de septiembre del presente año dos mil veinticinco. Por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo cincuenta y siete, fracción segunda del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura de esta sesión solemne, celebrada el quince de septiembre de dos mil veinticinco, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba la omisión de la lectura y pasamos a la aprobación del acta. Quienes estén de aprobar el acta de la sesión solemne del quince de septiembre de dos mil veinticinco, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al cinco, punto cinco...al punto cinco. Como siguiente punto tenemos la lectura discusión, en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Por lo que solicito a nuestro Secretario General dé lectura a los asuntos que se tienen enlistados en este apartado. Adelante Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, para antes quiero dar cuenta a usted del oficio número SLRG/COBC/2025, suscrito por el ciudadano Cristian Omar Bravo Carbajal, en el cual señala que por medio del presente informa que por motivos personales no le será posible asistir a la sesión de Ayuntamiento que se llevará a cabo el día miércoles diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, por lo que solicita de la manera más atenta someter a consideración la presente justificación de inasistencia ante el Pleno del H. Ayuntamiento. De antemano solicita extienda sus disculpas a los presentes. Firma. Quince de noviembre de dos mil veinticinco. Regidor Christian Omar Bravo Carbajal. Seria cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the left margin]*



de PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

----- 5.3.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la regularización de la Colonia denominada Colinas del Bosque II, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que ha cumplido con el procedimiento que marca la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “De no haber comentario, observación al respecto, pongo a consideración la aprobación de esta iniciativa de ordenamiento municipal presentada por un servidor, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. Quienes estén a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, doy cuenta del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Seria cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos. Por lo que pasamos al correspondiente cinco punto cuatro”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

----- 5.4.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la regularización de la Colonia denominada Chula Vista, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que ha cumplido con el procedimiento que marca la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “De no haber comentario, observación respecto a este tema, se propone aprobar esta iniciativa de ordenamiento municipal para que se remita a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos. Pasamos al cinco punto cinco”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

----- 5.5.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la regularización de la Colonia denominada La Parota,

*[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten signature in blue ink on the left margin.]*

ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que ha cumplido con el procedimiento que marca la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Propongo que esta iniciativa de Ordenamiento municipal presentada por un servidor, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública, Ordenamiento Territorial. Quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos. Pasamos al siguiente, que es el correspondiente al cinco punto seis. Por lo que solicito de nueva cuenta a nuestro Secretario haga mención de la misma”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de **PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** -----

---- 5.6.- **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice a través del procedimiento que establece el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada El Mirador, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Propongo a las y los Ediles, Síndico Municipal, remitir esta iniciativa de ordenamiento municipal a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, quienes estén en la afirmativa levantar su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Seria cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos. Pasamos a la siguiente que es el cinco punto siete”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** -----

---- 5.7.- **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice a través del procedimiento que establece el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada El Aguacate, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Esta iniciativa se propone turnar a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, quienes estén en la afirmativa levantar su mano. Con mucho gusto, para antes nuestra Regidora Dalila Castañeda”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Buenas tardes nuevamente a todos mis compañeros. Con su permiso Presidente. Aplaudo las siete iniciativas que pone a disposición ya de las comisiones, Presidente, porque la semana pasada

en la Comisión Municipal de Regularización, que fue muy ágil estas iniciativas para darle seguimiento y sobre todo dar certeza a todos los ciudadanos y los que están en esas Colonias, darle legalidad y certeza legal, pero sobre todo también a las instituciones. Y de esta última Presidente, me gustaría que también la puedan turnar a mi Comisión de Vivienda y Asentamientos Humanos. Entonces, si me lo permite poder estar en esta última, le agradecería mucho. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto Regidora, se adhiere en coadyuvancia la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantado su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con gusto señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría simple de votos. Pasamos al punto seis, que es el apartado de dictámenes...pero para antes, vamos a conceder el uso de la voz a nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Muchas gracias Presidente. Yo, en el mismo sentido que la Regidora Dalila, nada más tengo una duda ahí...sí, decía Presidente, en el mismo sentido que la Regidora, la verdad que aplaudo el trabajo por parte de la Comisión de Regularización, que ya es la última etapa para darle certeza jurídica a estas siete Colonias. Definitivamente que es un gran avance en todos los sentidos ¿no?, y sobre todo por ahí preguntaba más o menos un dato que es importante, casi mil setecientos sesenta lotes, que podemos hablar alrededor más o menos, mil y tantas familias que al final van a tener la posibilidad ya de regularizar o de tener una certeza jurídica, en el caso de una vez que se apruebe este dictamen por parte de la Comisión Edilicia. Y pues felicitar el trabajo que se ha hecho por parte de la Comisión de Regularización, el área de predios también del Municipio, ya no más y eso pues al final son Colonias que las ubicamos en zonas que durante años, esto viene desde hace casi tres administraciones más o menos, algunas iniciaron por ahí en el dos mil doce, si mal no recuerdo, dos mil catorce, y hoy pues llega casi a su última etapa final de regularización. Y bueno, que ya al final de cuentas todo esto trae como la posibilidad de poder ahora sí con estas Colonias; una, que tengan certeza jurídica; dos, que se puedan regularizar el tema de los servicios públicos en estas colonias; ahora sí va a ser posible invertir y llevar a cabo el beneficio de los servicios públicos y otra, bueno, por supuesto que tendrán una cuenta catastral y de ahí mismo saldrá el beneficio para estas Colonias. Enhorabuena Presidente y a todos los ciudadanos, que ya falta nada más un trámite más de Comisiones y la aprobación definitiva, también por supuesto a la Secretaría General, del trabajo que hacen de manera conjunta. Felicidades Secretario. Es cuanto Presidente. A todos, a todos".

**Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.** -----

-----

----- **6.- Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento. Por lo que solicito a nuestro Secretario General tome nota de quienes deseen presentar algún dictamen". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Señor Presidente, doy cuenta, tenemos enlistado para dictámenes por parte del Regidor, Maestro Víctor Bernal Vargas y de nuestro Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González.

Seria cuanto señor Presidente". -----  
-----  
-----

---- 6.1.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, por medio de la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la creación del Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la creación de los artículos 48 Bis, 48 Ter, 48 Quater, 48 Quinquies y 48 Sexies; la creación de la Sección I, II y III en el Capítulo Quinto, y la Sección I y II en el Capítulo Sexto. En ese mismo sentido la modificación y reforma de los artículos 4, 6, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 33, 34, 50 y 51, todos los numerales citados del Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior con el objeto de armonizar el Reglamento con el nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como de crear un órgano consultivo que no solo fomenta, sino que dignifique el sector pesquero en nuestra ciudad costera. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

---- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 71 fracciones II, III y XXXIV, 77 fracción II, 78 fracción II, 80, 81 fracción I y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, por medio de la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la creación del Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la creación de los artículos 48 Bis, 48 Ter, 48 Quater, 48 Quinquies y 48 Sexies; la creación de la Sección I, II y III en el Capítulo Quinto, y la Sección I y II en el Capítulo Sexto. En ese mismo sentido la modificación y reforma de los artículos 4, 6, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 33, 34, 50 y 51, todos los numerales citados del Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior con el objeto de armonizar el reglamento con el nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como de crear un órgano consultivo que no solo fomenta, sino que dignifique el sector pesquero en nuestra ciudad costera. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias Permanentes despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados. **ANTECEDENTES**. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, se puso a consideración del Ayuntamiento en el punto 9.3 la iniciativa que da inicio al presente procedimiento de dictaminación, a lo cual se resolvió turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Gobernación; y de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal, decisión del pleno que se registró bajo el número de Acuerdo de Ayuntamiento 162/2025. El acuerdo fue notificado a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos por la Secretaría General del Ayuntamiento, el día 28 veintiocho de abril de 2025 dos mil veinticinco, antecedente

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

primordial para realizar el análisis legislativo respecto de la procedencia de la iniciativa y la reforma que se plantea. **COMPETENCIA DE LAS COMISIONES.** La Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, es competente para conocer la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada por el Pleno del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo este el precepto legal del cual emanan las facultades para que los municipios puedan establecer las características, obligaciones y facultades de las comisiones. En relación estrecha a lo anterior, las facultades de la Comisión convocante se establecen por la fracción I del artículo 81, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual dispone lo siguiente: "**Artículo 81.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, ejercerá las siguientes atribuciones: I. Proponer y emitir dictamen de viabilidad técnica y Constitucional cuando lo estime necesario, respecto de la abrogación, modificación o creación de Bandos, proyectos reglamentarios, iniciativas de ordenamiento y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la Comisión o las Comisiones especializadas en la materia de que se trate; ..." La disposición jurídica en cita, habilita y faculta a la Comisión Convocante para la revisión y análisis del asunto que le fue encomendado, toda vez que la Iniciativa presentada versa sobre las reformas al Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de instituir el Cabildo de la Diversidad, con el objeto de consolidar el Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable. Aunado a lo expuesto previamente, es importante mencionar que existen facultades comunes y afines a todas las comisiones, tal como lo define los artículos 77 fracción II y 78 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales a la letra exponen: **Artículo 77.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes obligaciones comunes: ... **II.** Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, y ... **Artículo 78.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: ... **II.** Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; ... En cuanto a las facultades de las comisiones coadyuvantes, el Reglamento del Gobierno Municipal ya citado, establece lo siguiente: **Artículo 80.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: **I.** Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal; **II.** Acompañar la observancia y proponer que, dentro de la Administración Pública Municipal se implementen mejoras sistemáticas en la organización, conservación y depuración de archivos, de conformidad con la normatividad aplicable; **III.** Acompañar y promover herramientas normativas adecuadas y propicias para la creación de fideicomisos o empresas de participación municipal mayoritaria, que se constituyan por el propio Gobierno Municipal, o en asociación con autoridades federales, estatales o con particulares y proponer al Ayuntamiento su objeto y demás condiciones de creación y funcionamiento; **IV.** Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas; **V.** Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público-privadas para la generación de obras de infraestructura; **VI.** Acompañar la observancia de la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción; **VII.** Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de Delegaciones o Agencias Municipales, y **VIII.** Dictaminar respecto de los asuntos relativos a la interpretación del presente Reglamento, así como proponer procesos, técnicas, herramientas o tecnologías para el mejor funcionamiento y flujo de las comunicaciones al interior del Ayuntamiento. **Artículo 112.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; ejercerá las siguientes atribuciones: **I.** Coadyuvar, junto a las

*Dependencias competentes del Gobierno Municipal, en la facilitación de apoyo y orientación a personas ejidatarias, respecto a la gestión de trámites relacionados con la regularización de sus tierras, auxiliándoles en la vinculación con programas federales y estatales de seguridad jurídica y desarrollo económico. II. Coadyuvar, junto a la Dependencia competente del Gobierno Municipal, en la gestión de planes y generación de proyectos para el acrecentamiento de la infraestructura productiva rural, y fomentar la adopción de métodos científicos y medidas tecnológicas que potencien el desarrollo de las actividades primarias en el municipio, y III. Coadyuvar, junto a la Dependencia competente del Gobierno Municipal, en la consolidación de redes de trabajo y comercialización, para que los productores cuenten con promoción y distribución tanto local, como estatal y nacional.* **DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.** La regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, propone las reformas al Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior con el objeto de armonizar el reglamento con el nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como de crear un órgano consultivo que no solo fomente, sino que dignifique el sector pesquero en nuestra ciudad costera. Para lo anterior propone la creación de los artículos 48 Bis, 48 Ter, 48 Quater, 48 Quinquies y 48 Sexies; la creación de la Sección I, II y III en el Capítulo Quinto, y la Sección I y II en el Capítulo Sexto. En ese mismo sentido la modificación y reforma de los artículos 4, 6, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 33, 34, 50 y 51, de tal forma que el proyecto posee la siguiente estructura:

Actual.	Reformado.
<p><b>Artículo 4.-</b> Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. [...]</p> <p>III. [...]</p> <p>IV. Consejo. - El Consejo Consultivo de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca.</p> <p>V. [...]</p> <p>VI. [...]</p> <p>[...]</p>	<p><b>Artículo 4.-</b> Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. [...]</p> <p>III. [...]</p> <p><b>IV. Derogado.</b></p> <p>V. [...]</p> <p>VI. [...]</p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 6.-</b> Son autoridades auxiliares en la aplicación del presente reglamento:</p> <p>I. El Municipio.</p> <p>II. La Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca;</p> <p>III. La Dirección de Turismo y Desarrollo Económico;</p> <p>IV. La Dirección de Bomberos y Protección Civil;</p> <p>V. La Dirección de Seguridad Pública;</p> <p>VI. La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;</p> <p>VII. La Dirección de Servicios Públicos Municipales;</p> <p>VIII. Las demás autoridades municipales, en el ámbito de su respectiva competencia y a quienes el Presidente Municipal delegue facultades; y</p> <p>IX. A los Organismos Descentralizados parte de la Administración Pública Municipal en el ámbito de su respectiva competencia.</p>	<p><b>Artículo 6.-</b> Son autoridades auxiliares en la aplicación del presente reglamento:</p> <p>I. El Municipio.</p> <p>II. La Dirección de <b>Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca;</b></p> <p>III. La Dirección de <b>Promoción Económica y Turismo;</b></p> <p>IV. La Dirección de Bomberos y Protección Civil;</p> <p>V. La <b>Comisaría de Seguridad Pública;</b></p> <p>VI. La Dirección de <b>Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;</b></p> <p>VII. La Dirección de <b>Servicios Eficientes;</b></p> <p>VIII. <b>La Dirección de Sostenibilidad Ambiental;</b></p> <p>IX. Las demás autoridades municipales, en el ámbito de su respectiva competencia y a quienes el Presidente Municipal delegue facultades; y</p> <p>X. A los Organismos Descentralizados parte de la Administración Pública Municipal en el ámbito de su respectiva competencia.</p>
<p><b>Artículo 11.-</b> Corresponderá a la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico: [...]</p>	<p><b>Artículo 11.-</b> Corresponderá a la Dirección de <b>Promoción Económica y Turismo:</b> [...]</p>
<p><b>Artículo 12.-</b> Corresponderá a la Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca: [...]</p>	<p><b>Artículo 12.-</b> Corresponderá a la <b>Dirección de Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca:</b> [...]</p> <p>[...]</p>

<p>XXIII. Gestionar, proyectar, administrar y generar lo necesario para el desarrollo y establecimiento del espacio físico que se destine para la composta municipal; misma que deberá de cumplir con los lineamientos establecidos por las leyes estatales y federales, así como el visto bueno de la subdirección de Ecología, con la finalidad de que la misma se encuentre destinada y disponible para asociaciones civiles, ciudadanos y sector privado que se destine y encargue de la protección y cuidado del medio ambiente en el municipio, en cualquiera de sus formas y sin fines de lucro; [...]</p>	<p>XXIII. Gestionar, proyectar, administrar y generar lo necesario para el desarrollo y establecimiento del espacio físico que se destine para la composta municipal; misma que deberá de cumplir con los lineamientos establecidos por las leyes estatales y federales, así como el visto bueno de la <b>Dirección de Sostenibilidad Ambiental</b>, con la finalidad de que la misma se encuentre destinada y disponible para asociaciones civiles, ciudadanos y sector privado que se destine y encargue de la protección y cuidado del medio ambiente en el municipio, en cualquiera de sus formas y sin fines de lucro; [...]</p>
<p><b>Artículo 13.-</b> Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social:</p>	<p><b>Artículo 13.-</b> Corresponderá a la <b>Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social</b>: [...]</p>
<p><b>Artículo 20.-</b> La Dirección deberá formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio en apego al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y una vez generado, dentro de los 30 treinta días siguientes deberá presentarlo ante la Dirección de Desarrollo Social para que esta valore y contemple destinar los medios necesarios para la ejecución de dichos programas dentro de las posibilidades o bien, generar acciones administrativas necesarias para que dichos programas sean efectivos.</p>	<p><b>Artículo 20.-</b> La Dirección deberá formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio en apego al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y una vez generado, dentro de los 30 treinta días siguientes deberá presentarlo ante la <b>Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social</b> para que esta valore y contemple destinar los medios necesarios para la ejecución de dichos programas dentro de las posibilidades o bien, generar acciones administrativas necesarias para que dichos programas sean efectivos.</p>
<p><b>Artículo 21.-</b> La Dirección de Desarrollo Institucional trabajará en conjunto con la Dirección con la finalidad de generar el Plan Agropecuario Municipal dentro de la temporalidad que corresponda al mes de enero de cada anualidad, plan que tiene como finalidad ser una herramienta útil para reconocer e identificar el desarrollo del sector agropecuario, y con ello proyectar las directrices de trabajo para poder tomar una ruta de desarrollo con mecanismos y soluciones reales a aplicar a los problemas que afectan al sector agropecuario, además de contemplar una formalización del sector agropecuario como legado cultural, turístico y patrimonial que deriva en modalidades alternas de ingresos económicos para los productores agropecuarios que deben valorarse, cuidarse y estimularse desde el ámbito no solo productivo alimentario, sino social, deportivo, educativo, de conservación.</p>	<p><b>Artículo 21.-</b> La <b>Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional</b> trabajará en conjunto con la Dirección con la finalidad de generar el Plan Agropecuario Municipal dentro de la temporalidad que corresponda al mes de enero de cada anualidad, plan que tiene como finalidad ser una herramienta útil para reconocer e identificar el desarrollo del sector agropecuario, y con ello proyectar las directrices de trabajo para poder tomar una ruta de desarrollo con mecanismos y soluciones reales a aplicar a los problemas que afectan al sector agropecuario, además de contemplar una formalización del sector agropecuario como legado cultural, turístico y patrimonial que deriva en modalidades alternas de ingresos económicos para los productores agropecuarios que deben valorarse, cuidarse y estimularse desde el ámbito no solo productivo alimentario, sino social, deportivo, educativo, de conservación.</p>
<p><b>Artículo 23.-</b> En materia agropecuaria, el Municipio deberá de adoptar la responsabilidad a través de la Oficialía Mayor Administrativa para generar los enlaces mediante convenios y acuerdos que deberá suscribir, y en caso de los existentes conservarlos, hacía con instituciones educativas de nivel medio superior y superior, a efecto de obtener, validar y liberar el Servicio Social de jóvenes estudiantes, pasantes o titulados en carreras afines de Ingeniero Agrónomo, Ciencias de la Tierra, Médico Veterinario Zootecnista, Turismo, Educación Ambiental, similares técnicas o afines, quienes a través de su servicio social y/o prácticas profesionales presten servicio dentro de las instancias municipales que son actores directos en el sector agropecuario y sus diversas vertientes.</p>	<p><b>Artículo 23.-</b> En materia agropecuaria, el Municipio deberá de adoptar la responsabilidad a través de la <b>Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana</b> para generar los enlaces mediante convenios y acuerdos que deberá suscribir, y en caso de los existentes conservarlos, hacía con instituciones educativas de nivel medio superior y superior, a efecto de obtener, validar y liberar el Servicio Social de jóvenes estudiantes, pasantes o titulados en carreras afines de Ingeniero Agrónomo, Ciencias de la Tierra, <b>Biología</b>, Médico Veterinario Zootecnista, Turismo, Educación Ambiental, similares técnicas o afines, quienes a través de su servicio social y/o prácticas profesionales presten servicio dentro de las instancias municipales que son actores directos en el sector agropecuario y sus diversas vertientes.</p>

<p><b>Artículo 33.-</b> La Subdirección de Medio Ambiente establecerá los viveros necesarios para realizar las funciones de repoblación forestal, quedando facultada para solicitar la cooperación de todo tipo de autoridades o de organismos públicos y privados.</p>	<p><b>Artículo 33.-</b> La <b>Dirección de Sostenibilidad Ambiental</b> establecerá los viveros necesarios para realizar las funciones de repoblación forestal, quedando facultada para solicitar la cooperación de todo tipo de autoridades o de organismos públicos y privados.</p>
<p><b>Artículo 34.-</b> La Subdirección de Medio Ambiente queda facultada para distribuir en medida de sus capacidades el producto de los viveros municipales entre las instituciones y ciudadanos que lo soliciten.</p>	<p><b>Artículo 34.-</b> La <b>Dirección de Sostenibilidad Ambiental</b> queda facultada para distribuir en medida de sus capacidades el producto de los viveros municipales entre las instituciones y ciudadanos que lo soliciten.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO QUINTO DEL SECTOR PESQUERO MUNICIPAL</b></p> <p><b>Artículo 45.-</b> El sector pesquero municipal se entenderá como todo lo comprendido... [...]</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO QUINTO DEL SECTOR PESQUERO MUNICIPAL Sección I</b></p> <p><b>Artículo 45.-</b> El sector pesquero municipal se entenderá como todo lo comprendido... [...]</p>
<p style="text-align: center;"><b>Sin correlativo.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Sección II DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLE</b></p> <p><b>Artículo 48 Bis. –</b> El Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable será un órgano colegiado consultivo para establecer una coordinación, colaboración y consulta entre las autoridades municipales, estatales y federales con la población que se dedique preponderantemente a actividades enfocadas al sector pesquero y acuícola.</p> <p>Su principal función será fomentar, promover, apoyar y atender a todas y todos los que se dediquen a este sector económico primario, propiciando el aprovechamiento sustentable, integral y responsable de los recursos acuícolas y pesqueros del Municipio. Priorizando en todo momento el elevar la calidad de vida de las personas del sector pesquero y acuícola, así como propiciar una competencia económica justa; la generación y preservación de empleos que se deriven de las actividades de divisas, la extracción, producción de alimentos y otros recursos naturales del mar y cuerpos de agua de explotación para consumo humano.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Sin correlativo.</b></p>	<p><b>Artículo 48 Ter.-</b> El Consejo, es un órgano consultivo de participación ciudadana, cuyos cargos son meramente honoríficos, sin gratificación alguna. En el mismo, el municipio actuará en coadyuvancia con el sector empresarial, con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, la población cuyas vidas dependen del sector pesquero y con las personas que se dediquen al sector pesquero y acuícola.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Sin correlativo.</b></p>	<p><b>Artículo 48 Quater. -</b> El Consejo se integrará con los siguientes consejeros y sus respectivos suplentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La Presidenta o el Presidente Municipal, o la persona de su confianza que este mismo designe para presidir el Consejo;</li> <li>II. El titular de la Dirección de Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca, quien fungirá como Secretario Técnico;</li> <li>III. La regidora presidenta o el regidor presidente de la Comisión Edilicia de</li> </ol>

	<p>Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal;</p> <p>IV. La persona titular de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental;</p> <p>V. La persona titular de la Dirección de Promoción Económica y Turismo;</p> <p>VI. Un representante de CONAPESCA;</p> <p>VII. Un representante de IMIPAS;</p> <p>VIII. Un representante de CONANP;</p> <p>IX. Un representante de PROFEPA;</p> <p>X. Un representante de la Dirección de Área de Fomento Acuícola y Pesquero de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER);</p> <p>XI. Un representante de SEMAR-Armada de México;</p> <p>XII. Un representante de COPRISJAL;</p> <p>XIII. Un representante de los permisionarios de pesca comercial;</p> <p>XIV. Un representante de las Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera;</p> <p>XV. Un representante de las Uniones de Pescadores del Municipio;</p> <p>XVI. Un representante de los Acuicultores del Municipio; y,</p> <p>XVII. Un representante del sector de Pesca Deportiva en el Municipio.</p> <p>XVIII. Dos representantes de las asociaciones civiles, sociedades civiles, Organizaciones No Gubernamentales, unión de ciudadanos, o ciudadanos que se dediquen al cuidado, preservación y protección de los océanos y cuerpos de agua que se exploten para consumo humano.</p> <p>XIX. Dos representantes de las Universidades de mayor impacto en la región, cuyas actividades de investigación y cátedra sean afines a la pesca y acuicultura, que inciden sus trabajos en la región de la Bahía y zonas adyacentes.</p> <p>Cada miembro del Consejo podrá designar un suplente para que comparezca a las sesiones en su representación.</p> <p>En ese sentido, los miembros del Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable durarán en función únicamente durante el término de los tres años que permanezca en funciones la Administración Municipal que corresponda, debiendo integrarse e instalarse el mismo cuando menos los primeros sesenta días a la entrada en funciones de la Administración Pública Municipal en turno.</p>
Sin correlativo.	<p><b>Artículo 48 Quinquies.</b> - Las funciones del Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable serán las siguientes:</p> <p>I. Ser un órgano de consulta y fuente de directrices del Ayuntamiento en materia de Pesca y Acuicultura Sustentable;</p> <p>II. Promover los principios normativos y acciones de gobierno que coadyuven en la regulación de la actividad del sector pesquero a nivel municipal, en acuerdo con</p>

- la normativa municipal, estatal y federal vigente;
- III. Formular recomendaciones en relación con los planes y programas del gobierno destinados a ejecutarse en el Municipio referente al desarrollo urbano o rural que afecten, beneficien o interfieran de forma directa con las normas, reglamentos y actividades de desarrollo del sector pesquero y acuícola;
  - IV. Recopilar, analizar, elaborar y difundir toda la información relacionada con el sector pesquero a través de su Secretaría Técnica para la generación de planes, proyectos, programas y acciones que favorezcan al mismo;
  - V. Participar y colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Consejo Estatal de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Jalisco, según los lineamientos que el Gobierno Estatal establezca para tal fin;
  - VI. Someter ante el Pleno del H. Ayuntamiento, los trabajos elaborados en el cumplimiento de los fines para los que se crea el presente Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable;
  - VII. Promover y difundir, así como colaborar ante los integrantes del sector pesquero y acuícola el acceso a los programas, fondos y apoyos económicos, a su vez, sus respectivas reglas de operación, con que cuenten los tres órdenes de gobierno y las instituciones financieras públicas o privadas;
  - VIII. Promover mediante la vinculación con los centros de educación e investigación públicos y privados, programas, actividades de capacitación en la gestión empresarial, tecnologías de captura, acuicultura, conservación, protección, cuidado, industrialización y comercialización, entre otras, tendientes a propiciar la actualización, modernización y explotación sustentable del sector;
  - IX. Promover y colaborar el servicio social, las prácticas profesionales, residencias profesionales, elaboración de tesis, trabajos de investigación de estudiantes de los centros de educación media y superior, principalmente en unidades de producción y aprovechamiento de recursos del mar privadas y sociales;
  - X. Promover ante los integrantes de los sectores, cursos y talleres de capacitación con instituciones públicas y privadas sobre las bases normativas vigentes que intervienen en el desarrollo y fomento económico de este sector;
  - XI. Promover y colaborar con las autoridades de los tres niveles de gobierno el desarrollo social integral de las comunidades que se dedican a la actividad de la pesca y acuicultura dentro del municipio;
  - XII. Colaborar y coordinarse con las autoridades competentes en la aplicación, observancia y

	<p>cumplimiento del marco legal vigente relacionado con todas las actividades de pesca y acuicultura;</p> <p>XIII. Proponer, participar y coadyuvar en la elaboración de las políticas públicas federales y estatales a través de los mecanismos que estos implementen para dichos efectos, que promuevan el aprovechamiento racional y sustentable, de los recursos pesqueros y acuícolas; así como el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas que aseguren el desarrollo justo y equitativo de quienes participen en ellas;</p> <p>XIV. Establecer acuerdos de participación entre el Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable de Puerto Vallarta, Jalisco, y los Consejos o Comités homólogos en la región, a fin de establecer una coordinación intermunicipal en la región, previo acuerdo y autorización del Pleno del Ayuntamiento;</p> <p>XV. Colaborar y coadyuvar en la participación del Municipio en los Consejos Regionales de Acuicultura y Pesca y Consejo Estatal de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Jalisco que establezca la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado, o en los que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal instale, en pleno respeto de la normatividad aplicable a la materia;</p> <p>XVI. Las demás funciones y atribuciones que la legislación vigente aplicable expresamente establezca para los Consejos o Comités Municipales de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p><b>Sección III</b>  <b>De las Sesiones del Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable</b></p> <p><b>Artículo 48 Sexies.</b> - Para regir las sesiones, el Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable se sujetará a las reglas establecidas en <b>sección II Del desahogo de las sesiones</b> del <b>Capítulo Sexto</b>, de los artículos 53 al 64.</p>
<p><b>CAPÍTULO SEXTO</b>  <b>DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA</b></p> <p><b>Artículo 49.-</b> El Municipio... [...]</p>	<p><b>CAPÍTULO SEXTO</b>  <b>DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE FOMENTO AGROPECUARIO, RESCATE AL CAMPO Y ACTIVIDAD FORESTAL</b>  <b>Sección I</b>  <b>De la integración del Consejo</b></p> <p><b>Artículo 49.-</b> El Municipio... [...]</p>
<p><b>Artículo 50.</b> - Las funciones del Consejo serán las siguientes:</p> <p>I. Ser un órgano de consulta y fuente de directrices del Ayuntamiento en materia de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca;</p> <p>[...]          [...]</p>	<p><b>Artículo 50.</b> - Las funciones del Consejo serán las siguientes:</p> <p>I. Ser un órgano de consulta y fuente de directrices del Ayuntamiento en materia de fomento agropecuario, <b>rescate al campo y actividad forestal</b>;</p> <p>[...]          [...]</p>
<p><b>Artículo 51.-</b> El Consejo será integrado por:</p>	<p><b>Artículo 51.-</b> El Consejo será integrado por:</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

<ol style="list-style-type: none"> <li>I. El Presidente Municipal que fungirá como presidente del Consejo;</li> <li>II. La persona titular de la Dirección de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, que fungirá como Secretario Técnico;</li> <li>III. El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca;</li> <li>IV. El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de</li> <li>V. Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos;</li> <li>VI. La persona titular de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico;</li> <li>VII. La persona titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos;</li> <li>VIII. La persona titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales;</li> <li>IX. La persona titular de Desarrollo Urbano.</li> <li>X. La persona titular de la Subdirección de Medio Ambiente.</li> <li>XI. El Director de SEAPAL Vallarta.</li> <li>XII. Un representante de la Coordinación General de Manejo de Fuego del Estado de Jalisco;</li> <li>XIII. Un representante por cada uno de los Ejidos en el Municipio de Puerto Vallarta;</li> <li>XIV. Dos representantes de asociaciones civiles deportivas y/o de conservación en materia de Pesca en el Municipio; y</li> <li>XV. Un representante de la Asociación Ganadera de Puerto Vallarta.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. El Presidente Municipal que fungirá como presidente del Consejo;</li> <li>II. La persona titular de la <b>Dirección de Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca</b>, que fungirá como Secretario Técnico;</li> <li>III. El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de <b>Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal</b>;</li> <li>IV. El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de <b>Protección Civil, Bomberos, Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia</b>;</li> <li>VI. La persona titular de la <b>Dirección de Promoción Económica y Turismo</b>;</li> <li>VII. La persona titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos;</li> <li>VIII. La persona titular de la <b>Dirección de Servicios Eficientes</b>;</li> <li>IX. La persona titular de la <b>Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano</b>.</li> <li>X. La persona titular de la <b>Dirección de Sostenibilidad Ambiental</b>.</li> <li>XI. El Director de SEAPAL Vallarta.</li> <li>XII. Un representante de la Coordinación General de Manejo de Fuego del Estado de Jalisco;</li> <li>XIII. Un representante por cada uno de los Ejidos en el Municipio de Puerto Vallarta;</li> <li>XIV. <b>derogado</b>; y</li> <li>XV. Un representante de la Asociación Ganadera de Puerto Vallarta.</li> </ol>
<p><b>Artículo 53.-</b> Los Integrantes del Consejo tendrán las siguientes facultades y funciones: [...]</p>	<p style="text-align: center;"><b>Sección II</b> <b>Del desahogo de las sesiones.</b></p> <p><b>Artículo 53.-</b> Los Integrantes del Consejo tendrán las siguientes facultades y funciones: [...]</p>

**CONSIDERACIONES.** El Ayuntamiento posee facultad reglamentaria, la cual está contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde el párrafo segundo de la fracción II de su artículo 115 establece que *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”* Así mismo, el constituyente Jalisciense, refrendó lo expuesto por nuestro ordenamiento federal, estableciendo al efecto en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la fracción II de su artículo 71, que *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”.* En el mismo sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en la fracción II de su artículo 37 que *“Son obligaciones de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal”*, mismo que se reitera por el artículo 40 del mismo ordenamiento estatal. El Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta,

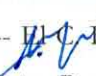
Jalisco, establece un proceso acorde a lo establecido por las leyes de mayor jerarquía, para lo cual resulta importante citar el artículo 133 del Reglamento del Gobierno Vigente, que *“los ordenamientos municipales adquieren ese carácter una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, promulgados por la Presidenta o Presidente Municipal y publicados en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”, conforme lo establece la normatividad aplicable”*, disposición que es complementaria a los fundamentos legales citados previamente. Por todo lo relatado con anterioridad se considera por las Comisiones Edilicias Permanentes, que es procedente la modificación del Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior con el objeto de armonizar el reglamento con el nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como de crear un órgano consultivo que no solo fomente, sino que dignifique el sector pesquero en nuestra ciudad costera. En la iniciativa en análisis, dentro de la exposición de motivos, la regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez nos menciona que según datos del INEGI, más del diez por ciento de la población de nuestro municipio costero depende de la pesca, por lo que en concordancia con el artículo constitucional anteriormente enunciado, es importante crear las condiciones para enfrentar desafíos que enfrenta ese sector productivo como les es la *“falta de un órgano de coordinación entre los sectores pesqueros, gubernamentales, académicos y sociales ha generado desafíos como la sobreexplotación de recursos, conflictos entre usuarios del mar y desaprovechamiento de oportunidades de crecimiento sostenible”*. Así mismo nos menciona que los artículos 8 y 9 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable promueven la participación de los sectores pesqueros y acuícola en la toma decisiones; en nuestro estado la Ley de Pesca y Acuicultura del Estado de Jalisco, en su artículo 12 faculta a los municipios a crear instancias de fomento y regulación pesquera. Derivado del análisis realizado a las reformas planteadas, es imperante establecer que acorde a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política Federal, los municipios emitirán su reglamentación conforme a lo que disponga la legislación estatal, es razón por la cual resulta necesario efectuar adecuaciones de homologación de denominación, conforme a lo que dispone la Ley de Acuicultura y Pesca para el Estado de Jalisco, ya que este ordenamiento establece con una pequeña variación al nombre del órgano colegiado, siendo este el de Consejo Municipal de Acuicultura y Pesca, tal como lo dispone el artículo 23; de tal manera que existirá una variación al proyecto de origen para adecuarlo a la legislación local, lo cual se podrá advertir en la parte resolutive de este dictamen. Aunado a lo precisado en el artículo anterior, es importante agregar los artículos transitorios que no observan en la propuesta motivo de dictaminación. Una vez expuesta la argumentación vertida en el presente dictamen, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluye el análisis encomendado y procede a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente resolutive consistente en el: **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación de los artículos 48 Bis, 48 Ter, 48 Quater, 48 Quinquies y 48 Sexies; la creación de la Sección I, II y III en el Capítulo Quinto, y la Sección I y II en el Capítulo Sexto. En ese mismo sentido la modificación y reforma de los artículos 4, 6, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 33, 34, 50 y 51, todos los numerales citados del Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en los términos siguientes: **Artículo 4.-** Para los efectos de este reglamento, se entenderá por: ... **IV.** derogado. ... **Artículo 6.-** Son autoridades auxiliares en la aplicación del presente reglamento: **I.** El Municipio. **II.** La Dirección de Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca; **III.** La Dirección de Promoción Económica y Turismo; **IV.** La Dirección de Bomberos y Protección Civil; **V.** La Comisaría de Seguridad Pública; **VI.** La Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; **VII.** La Dirección de Servicios Eficientes; **VIII.** La Dirección de Sostenibilidad Ambiental; **IX.** Las demás autoridades municipales, en el ámbito de su respectiva competencia y a quienes el Presidente Municipal delegue facultades; y **X.** A los

Organismos Descentralizados parte de la Administración Pública Municipal en el ámbito de su respectiva competencia. **Artículo 11.-** Corresponderá a la Dirección de Promoción Económica y Turismo: ... **Artículo 12.-** Corresponderá a la Dirección de Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca: ... **XXIII.** Gestionar, proyectar, administrar y generar lo necesario para el desarrollo y establecimiento del espacio físico que se destine para la composta municipal; misma que deberá de cumplir con los lineamientos establecidos por las leyes estatales y federales, así como el visto bueno de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental, con la finalidad de que la misma se encuentre destinada y disponible para asociaciones civiles, ciudadanos y sector privado que se destine y encargue de la protección y cuidado del medio ambiente en el municipio, en cualquiera de sus formas y sin fines de lucro; ... **Artículo 13.-** Corresponderá a la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social: ... **Artículo 20.-** La Dirección deberá formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio en apego al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y una vez generado, dentro de los 30 treinta días siguientes deberá presentarlo ante la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social para que esta valore y contemple destinar los medios necesarios para la ejecución de dichos programas dentro de las posibilidades o bien, generar acciones administrativas necesarias para que dichos programas sean efectivos. **Artículo 21.-** La Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional trabajará en conjunto con la Dirección con la finalidad de generar el Plan Agropecuario Municipal dentro de la temporalidad que corresponda al mes de enero de cada anualidad, plan que tiene como finalidad ser una herramienta útil para reconocer e identificar el desarrollo del sector agropecuario, y con ello proyectar las directrices de trabajo para poder tomar una ruta de desarrollo con mecanismos y soluciones reales a aplicar a los problemas que afectan al sector agropecuario, además de contemplar una formalización del sector agropecuario como legado cultural, turístico y patrimonial que deriva en modalidades alternas de ingresos económicos para los productores agropecuarios que deben valorarse, cuidarse y estimularse desde el ámbito no solo productivo alimentario, sino social, deportivo, educativo, de conservación. **Artículo 23.-** En materia agropecuaria, el Municipio deberá de adoptar la responsabilidad a través de la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana para generar los enlaces mediante convenios y acuerdos que deberá suscribir, y en caso de los existentes conservarlos, hacia con instituciones educativas de nivel medio superior y superior, a efecto de obtener, validar y liberar el Servicio Social de jóvenes estudiantes, pasantes o titulados en carreras afines de Ingeniero Agrónomo, Ciencias de la Tierra, Biología, Médico Veterinario Zootecnista, Turismo, Educación Ambiental, similares técnicas o afines, quienes a través de su servicio social y/o prácticas profesionales presten servicio dentro de las instancias municipales que son actores directos en el sector agropecuario y sus diversas vertientes. **Artículo 33.-** La Dirección de Sostenibilidad Ambiental establecerá los viveros necesarios para realizar las funciones de repoblación forestal, quedando facultada para solicitar la cooperación de todo tipo de autoridades o de organismos públicos y privados. **Artículo 34.-** La Dirección de Sostenibilidad Ambiental queda facultada para distribuir en medida de sus capacidades el producto de los viveros municipales entre las instituciones y ciudadanos que lo soliciten. **CAPÍTULO QUINTO. DEL SECTOR PESQUERO MUNICIPAL. Sección I. Artículo 45.-** El sector pesquero municipal se entenderá como todo lo comprendido... **Sección II. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ACUACULTURA Y PESCA. Artículo 48 Bis. –** El Consejo Municipal de Acuicultura y Pesca será un órgano colegiado consultivo para establecer una coordinación, colaboración y consulta entre las autoridades municipales, estatales y federales con la población que se dedique preponderantemente a actividades enfocadas al sector pesquero y acuícola. Su principal función será fomentar, promover, apoyar y atender a todas y todos los que se dediquen a este sector económico primario, propiciando el aprovechamiento sustentable, integral y responsable de los recursos acuícolas y pesqueros del Municipio. Priorizando en todo momento el elevar la calidad de vida de las personas del sector pesquero y acuícola, así como propiciar una competencia económica justa; la generación y preservación de empleos que se deriven de las

actividades de divisas, la extracción, producción de alimentos y otros recursos naturales del mar y cuerpos de agua de explotación para consumo humano. **Artículo 48 Ter.-** El Consejo, es un órgano consultivo de participación ciudadana, cuyos cargos son meramente honoríficos, sin gratificación alguna. En el mismo, el municipio actuará en coadyuvancia con el sector empresarial, con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, la población cuyas vidas dependen del sector pesquero y con las personas que se dediquen al sector pesquero y acuícola. **Artículo 48 Quater.-** El Consejo se integrará con los siguientes consejeros y sus respectivos suplentes: **I.** La Presidenta o el Presidente Municipal, o la persona que este mismo designe para presidir el Consejo; **II.** La persona titular de la Dirección de Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca, quien fungirá como Secretario Técnico; **III.** La regidora presidenta o el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; **IV.** La persona titular de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental; **V.** La persona titular de la Dirección de Promoción Económica y Turismo; **VI.** Un representante de CONAPESCA; **VII.** Un representante de IMIPAS; **VIII.** Un representante de CONANP; **IX.** Un representante de PROFEPA; **X.** Un representante de la Dirección de Área de Fomento Acuícola y Pesquero de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); **XI.** Un representante de SEMAR-Armada de México; **XII.** Un representante de COPRISJAL; **XIII.** Un representante de los permisionarios de pesca comercial; **XIV.** Un representante de las Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera; **XV.** Un representante de las Uniones de Pescadores del Municipio; **XVI.** Un representante de los Acuicultores del Municipio; **XVII.** Un representante del sector de Pesca Deportiva en el Municipio; **XVIII.** Dos representantes de las asociaciones civiles, sociedades civiles, Organizaciones No Gubernamentales, unión de ciudadanos, o ciudadanos que se dediquen al cuidado, preservación y protección de los océanos y cuerpos de agua que se exploten para consumo humano; y **XIX.** Dos representantes de las Universidades de mayor impacto en la región, cuyas actividades de investigación y cátedra sean afines a la pesca y acuicultura, que inciden sus trabajos en la región de la Bahía y zonas adyacentes. Cada miembro del Consejo podrá designar un suplente para que comparezca a las sesiones en su representación. En ese sentido, los miembros del Consejo Municipal de Acuicultura y Pesca durarán en el cargo únicamente durante el periodo de funciones a la Administración Municipal que corresponda, debiendo integrarse e instalarse el mismo cuando menos los primeros sesenta días a la entrada en funciones de la Administración Pública Municipal en turno. **Artículo 48 Quinquies.** - Las funciones del Consejo Municipal de Acuicultura y Pesca serán las siguientes: **I.** Ser un órgano de consulta y fuente de directrices del Ayuntamiento en materia de Pesca y Acuicultura Sustentable; **II.** Promover los principios normativos y acciones de gobierno que coadyuven en la regulación de la actividad del sector pesquero a nivel municipal, en acuerdo con la normativa municipal, estatal y federal vigente; **III.** Formular recomendaciones en relación con los planes y programas del gobierno destinados a ejecutarse en el Municipio referente al desarrollo urbano o rural que afecten, beneficien o interfieran de forma directa con las normas, reglamentos y actividades de desarrollo del sector pesquero y acuícola; **IV.** Recopilar, analizar, elaborar y difundir toda la información relacionada con el sector pesquero a través de su Secretaría Técnica para la generación de planes, proyectos, programas y acciones que favorezcan al mismo; **V.** Participar y colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Consejo Estatal de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Jalisco, según los lineamientos que el Gobierno Estatal establezca para tal fin; **VI.** Someter ante el Pleno del H. Ayuntamiento, los trabajos elaborados en el cumplimiento de los fines para los que se crea el presente Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable; **VII.** Promover y difundir, así como colaborar ante los integrantes del sector pesquero y acuícola el acceso a los programas, fondos y apoyos económicos, a su vez, sus respectivas reglas de operación, con que cuenten los tres órdenes de gobierno y las instituciones financieras públicas o privadas; **VIII.** Promover mediante la vinculación con los centros de educación e investigación públicos y privados, programas, actividades de capacitación en la gestión empresarial, tecnologías de captura, acuicultura,

conservación, protección, cuidado, industrialización y comercialización, entre otras, tendientes a propiciar la actualización, modernización y explotación sustentable del sector; **IX.** Promover y colaborar el servicio social, las prácticas profesionales, residencias profesionales, elaboración de tesis, trabajos de investigación de estudiantes de los centros de educación media y superior, principalmente en unidades de producción y aprovechamiento de recursos del mar privadas y sociales; **X.** Promover ante los integrantes de los sectores, cursos y talleres de capacitación con instituciones públicas y privadas sobre las bases normativas vigentes que intervienen en el desarrollo y fomento económico de este sector; **XI.** Promover y colaborar con las autoridades de los tres niveles de gobierno el desarrollo social integral de las comunidades que se dedican a la actividad de la pesca y acuicultura dentro del municipio; **XII.** Colaborar y coordinarse con las autoridades competentes en la aplicación, observancia y cumplimiento del marco legal vigente relacionado con todas las actividades de pesca y acuicultura; **XIII.** Proponer, participar y coadyuvar en la elaboración de las políticas públicas federales y estatales a través de los mecanismos que estos implementen para dichos efectos, que promuevan el aprovechamiento racional y sustentable, de los recursos pesqueros y acuícolas; así como el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas que aseguren el desarrollo justo y equitativo de quienes participen en ellas; **XIV.** Establecer acuerdos de participación entre el Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable de Puerto Vallarta, Jalisco, y los Consejos o Comités homólogos en la región, a fin de establecer una coordinación intermunicipal en la región, previo acuerdo y autorización del Pleno del Ayuntamiento; **XV.** Colaborar y coadyuvar en la participación del Municipio en los Consejos Regionales de Acuicultura y Pesca y Consejo Estatal de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Jalisco que establezca la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado, o en los que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal instale, en pleno respeto de la normatividad aplicable a la materia; y **XVI.** Las demás funciones y atribuciones que la legislación vigente aplicable expresamente establezca para los Consejos Municipales de Acuicultura y Pesca. **Sección III. De las Sesiones del Consejo Municipal de Pesca y Acuicultura Sustentable. Artículo 48 Sexies.** - Para regir las sesiones, el Consejo Municipal de Acuicultura y Pesca se sujetará a las reglas establecidas en sección II Del desahogo de las sesiones del Capítulo Sexto, de los artículos 53 al 64. **CAPÍTULO SEXTO. DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE FOMENTO AGROPECUARIO, RESCATE AL CAMPO Y ACTIVIDAD FORESTAL. Sección I. De la integración del Consejo. ... Artículo 50.** - Las funciones del Consejo serán las siguientes: **I.** Ser un órgano de consulta y fuente de directrices del Ayuntamiento en materia de fomento agropecuario, rescate al campo y actividad forestal; ... **Artículo 51.-** El Consejo será integrado por: **I.** El Presidente Municipal que fungirá como presidente del Consejo; **II.** La persona titular de la Dirección de Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca, que fungirá como Secretario Técnico; **III.** El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; **IV.** El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Bomberos, Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia; **VI.** La persona titular de la Dirección de Promoción Económica y Turismo; **VII.** La persona titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos; **VIII.** La persona titular de la Dirección de Servicios Eficientes; **IX.** La persona titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; **X.** La persona titular de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental; **XI.** El Director de SEAPAL Vallarta; **XII.** Un representante de la Coordinación General de Manejo de Fuego del Estado de Jalisco; **XIII.** Un representante por cada uno de los Ejidos en el Municipio de Puerto Vallarta; **XIV.** derogado; y **XV.** Un representante de la Asociación Ganadera de Puerto Vallarta. **Sección II. Del desahogo de las sesiones. Artículo 53.-** Los Integrantes del Consejo tendrán las siguientes facultades y funciones: ... **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta". **SEGUNDO.-** Las demás disposiciones jurídicas que no fueron citadas textualmente en la presente reforma, quedan intactas y vigentes. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto

Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento, las reformas y adiciones aprobadas en el punto resolutivo que antecede. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de noviembre de 2025. "2025, Año de la Eliminación de las Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Gobernación; y Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Gobernación; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Gobernación; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Gobernación; C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Gobernación; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Gobernación; (Rúbrica) Dra. Iroelma Dalila Castañeda Santana, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Gobernación; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Gobernación; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos y Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y de Gobernación; (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora, Vocal de las Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Érika Yesenia García Rubio, Regidora, Vocal de las Comisión Edilicia Permanente de Gobernación. ---

-----  Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz a nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias señor Presidente. El presente dictamen es un dictamen resolutivo respecto de la iniciativa turnada bajo acuerdo 0162/2025, de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, la cual tiene... y fue en coadyuvancia con las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y; Fomento al Sector Primario y Desarrollo Rural y Ejidal, para lo cual me permito dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen que nos ocupa. El primero, básicamente es la reforma, la creación de los artículos cuarenta y ocho bis; cuarenta y ocho ter; cuarenta y ocho quater; cuarenta y ocho quinqués y; cuarenta y ocho sextis; la creación de la Sección Primera, Segunda y Tercera en el Capítulo Quinto y; la Sección Primera y Segunda en el Capítulo Sexto. En ese mismo sentido la modificación y reforma de los artículos cuatro, seis, once, doce, trece, veinte, veintiuno, veintitrés, treinta y tres, treinta y cuatro, cincuenta y; cincuenta y uno, todos los numerales citados del Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesca del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos: Y bueno, viene el listado de cómo quedaría el articulado a que se hace mención de cada uno de ellos. Y pasando al segundo acuerdo: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento, las reformas y adiciones aprobadas en el punto resolutivo que antecede. Es cuanto Presidente". El C.

Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Se pone a consideración este dictamen presentado por nuestro Regidor Víctor Bernal, quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿Contra? Señor Secretario apóyenos". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Corrigiendo, este dictamen propuesto por nuestro Regidor Víctor Bernal, se propone en primer momento aprobar en lo general, quienes estén en la afirmativa, manifestarlo de nueva cuenta levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada por mayoría absoluta de votos en lo general. Pasamos esta misma iniciativa a someterla a su consideración en lo particular. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría absoluta de votos en lo particular. Pasamos al siguiente proponente de dictamen que es un servidor". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Para antes Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto, para antes nuestra Regidora Magdalena". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Buenas tardes compañeros, Regidoras, Regidores. Con su permiso señor Presidente. Darte las gracias por este Consejo al Sector Pesquero Presidente, ya que es un sector rezagado y olvidado y a partir de estos momentos vamos a atender sus peticiones de nuestro Sector Pesquero. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias a Usted Regidora". **Se Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

---- 6.2.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones, que resuelve el acuerdo turnado con número 0361/2025, el cual tiene por objeto que Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice otorgar 2 dos de los 3 tres predios propuestos, mediante la iniciativa de acuerdo de ayuntamiento referida, con fecha 05 de noviembre de 2025, que forman parte del patrimonio inmobiliario del municipio, bajo la figura jurídica de comodato a favor de la persona moral denominada Solutivo, Administración, Comercio & Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, para la operación e instalación de clínicas para la prestación de servicios básicos de salud denominadas "Clínicas Dr. Tucán", las cuales tendrán una vigencia hasta el término del presente periodo de gestión gubernamental, es decir, hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

---- INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación en coadyuvancia con Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 78 la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 27, 36, Fracción V, 40, 41, 84, 87, 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como con los artículos 71, 77, 78, 80, 97, 99, 114, 115, 117 y 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; nos permitimos someter a la más elevada y distinguida consideración de este máximo órgano de gobierno, el presente: **DICTAMEN**. Que resuelve el acuerdo turnado con número 0361/2025, el cual tiene por objeto que Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice otorgar 2 dos de los 3 tres predios propuestos, mediante la iniciativa de acuerdo de ayuntamiento referida, con fecha 05 de noviembre de 2025, que forman parte del patrimonio inmobiliario del municipio, bajo la figura jurídica de comodato a favor de la persona moral denominada SOLUTIVO, ADMINISTRACION, COMERCIO & SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para la operación e instalación de clínicas para la prestación de servicios básicos de salud denominadas "Clínicas Dr. Tucán", las cuales tendrán una vigencia hasta el término del presente periodo de gestión gubernamental, es decir, hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. Por lo que, antes de someter a su consideración los puntos de acuerdo correspondientes, a fin de proporcionar el contexto normativo y técnico que sustenta el presente ejercicio de dictaminación, nos permitimos exponer ante ustedes los siguientes: **I. ANTECEDENTES. I.I.** En sesión ordinaria de fecha 05 de Noviembre del año 2025, se sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar 2 predios que forman parte del patrimonio inmobiliario del Municipio, bajo la figura jurídica de comodato para la operación e instalación de Clínicas Tucán, las cuales tendrán vigencia hasta el 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. **I.II.** Mediante Acuerdo N.º 0361/2025 de fecha 05 de Noviembre de 2025, se aprobó por mayoría simple de votos, turnar para su estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACION** como Comisión convocante y la Comisión Edilicia Permanente de **Salud y Prevención de Adicciones** como Comisiones coadyuvante, la iniciativa de Acuerdo presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, mediante la cual se somete a la Consideración del Pleno del Ayuntamiento la solicitud de comodato de 3 inmuebles de propiedad municipal para la operación e instalación de Clínicas Tucán. **II. CONSIDERANDOS: II.I.-** Que, el artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: "son obligación de los Ayuntamientos conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del municipio y de sus entidades"; **II.II.-** Que, en ese orden de ideas, el diverso 82 del mismo ordenamiento estatal invocado en el numeral anterior, señala que: "el patrimonio municipal se integra por: I. Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley; **II.III.-** Que, el artículo 37 fracción VII bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: "son obligación de los Ayuntamientos proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en lo que respecta a la protección de su salud, procurando que reciban atención de manera oportuna y especializada para el tratamiento, registro, control y seguimiento, en los términos de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables"; **II.IV.-** Que, en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: "son facultades de los Ayuntamientos: celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación

público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia"; **II.V.-** Que el Reglamento de Patrimonio Municipal de Puerto Vallarta, para efectos de llevar a cabo la celebración de un comodato, en su artículo 30, establece que, la persona que pretenda se le otorgue un área municipal en comodato, deberá, [...] explicar el uso que se pretende dar al área. Así como deberá fijar un plazo aproximado del inicio de actividades que se pretenda realizar en dicho terreno. Y en caso de que se tenga que construir algún edificio en dicho predio se deberá fijar un plazo de terminación de la obra. Es por lo enunciado en este numeral específico, que se adjunta la documentación respectiva como ANEXO ÚNICO del presente Acuerdo, pasando a formar parte integral del mismo. **II.VI.-** Que, en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 en el apartado de EJE IGUALITARIO se establece como estrategia específica 2.2 garantizar el acceso a servicios integrales de salud para todo el municipio, extendiendo la cobertura territorial de la asistencia médica y fortaleciendo capacidades comunitarias en autocuidado y bienestar, mediante la adopción de hábitos saludables, la atención preventiva, el acompañamiento en recuperación ante adicciones, y la promoción de acciones por la salud sexual y reproductiva de la población, con enfoque de derechos, inclusión y perspectiva de género. En ese tenor, como líneas de acción se propone la identificada con el número 2.2.1. la cual señala: consolidar la estrategia de expansión territorial de sanidad, mediante la creación y fortalecimiento de clínicas de salud en zonas prioritarias del municipio, que aproximen servicios médicos de calidad a la población, incluyendo consultas generales, orientación nutricional, revisiones dentales, exámenes de la vista, prescripción de medicamentos, chequeos regulares y la integración de expedientes clínicos para el seguimiento particular de pacientes y personas usuarias. **II.VII. -** Que, el Reglamento de Salud para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: "La salud pública municipal debe entenderse como el compromiso institucional o colectivo de prevenir la enfermedad, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia por medio del esfuerzo organizado de la comunidad que forma parte del municipio. Se consideran acciones de salud pública, entre otras, el saneamiento del medio, la prevención, control de enfermedades y accidentes, promoción de la salud, control y vigilancia sanitaria, así como la coadyuvancia en la prevención y el control de adicciones". **II.VIII.-** Por lo anteriormente expuesto, se concluye que es una obligación del Ayuntamiento proteger los derechos de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad y de todos los individuos en lo general en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en lo que respecta a la protección de su salud, procurando que reciban atención de manera oportuna y especializada para el tratamiento, registro, control y seguimiento, en los términos de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables. Aunado, a que dicha obligación también es considerada como un compromiso institucional de prevenir la enfermedad, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia por medio del esfuerzo organizado de la comunidad que forma parte del municipio. Para lograr lo anterior, resulta necesario consolidar la estrategia de expansión territorial de sanidad, mediante la creación y fortalecimiento de clínicas de salud en zonas prioritarias del municipio, que aproximen servicios médicos de calidad a la población, incluyendo consultas generales, orientación nutricional, revisiones dentales, exámenes de la vista, prescripción de medicamentos, chequeos regulares y la integración de expedientes clínicos para el seguimiento particular de pacientes y personas usuarias. Por ende, para poder establecer las clínicas de salud resulta indispensable y apremiante disponer de un lugar fijo propiedad del municipio donde puedan ser instaladas para brindar sus servicios y atenciones al público en general. **II.IX.-** Que, en concordancia con todo lo anterior, se propone para otorgar en comodato para la operación e instalación solo de 2 (dos) Clínicas de servicios básicos de salud denominadas "Clínicas Dr. Tucán", los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio inmobiliario del municipio, identificados con los registros patrimoniales 171-172 y 895, que se describen a continuación: **1)** Predio localizado entre las Calles 21 de Marzo y Ecuador en la Colonia

Coapinole, Delegación de El Pitillal, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 1,241.98 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** Lindando en línea quebrada 25.48m con sedes de diversas dependencias públicas municipales y 8.77m con calle Republica del Ecuador. **Al Suroeste:** Lindando en línea recta 20.06 m con cruce entre las calles Republica del Ecuador y 21 de Marzo. **Al Sur:** Lindando en línea recta 34.31m con calle 21 de Marzo. **Al Este:** Lindando en línea recta 8.54m con sedes de diversas dependencias públicas municipales y en línea quebrada 34.11+ 4.20 m con área de Casa de Día (Sistema DIF Municipal). Es preciso señalar, que dicha superficie, corresponde a una fracción de la superficie del inmueble que fue enajenado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable "INSUS", en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante escritura pública numero 2,876 dos mil ochocientos setenta y seis de fecha 2 dos de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno suscrita ante la fe del Licenciado Eduardo Sánchez Acosta, Notario Público número 7 siete de Puerto Vallarta, Jalisco, identificado como lote numero 01 uno, de la manzana 811 ochocientos once, zona 04, Ex Ejido Coapinole II en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de **15.642.00** m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 190. 44 metros con límite de expropiación; Al Sureste en 101.85 metros con Calle Guatemala; Al Suroeste en 134.32 metros con Calle Ecuador y al Noroeste en 78.78 metros con Calle Ecuador, inmueble que se encuentra registrado en el inventario de la Subdirección de Patrimonio Municipal con **numero patrimonial 171 y 172**, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste** en 190. 44 metros con límite de expropiación; **Al Sureste** en 101.85 metros con Calle Guatemala; **Al Suroeste** en 134.32 metros con Calle Ecuador y al Noroeste en 78.78 metros con Calle Ecuador. **2) El predio localizado en la Calle Mango en su cruce con las Calle Jalisco y José Guadalupe Zuno, Delegación Ixtapa, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de 238.47 m<sup>2</sup>.** Esta superficie corresponde a una fracción de terreno de la superficie total del inmueble identificado con el número de registro patrimonial 895, del inventario de inmuebles del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 1,387.92 metros cuadrados, **con las siguientes medidas y linderos: Al Norte:** 3.60 metros con canal de aguas pluviales. **Al Noreste:** En 22.03 metros con límite de propiedad. **Al Este:** En línea quebrada en 14.47 metros + 20.59 metros con límite de propiedad. **Al Sureste:** En 6.76 metros con Calle Jalisco. **Al Suroeste:** En 49.22 metros con Calle Mango. **Al Noroeste:** En 40.21 metros con lote 1. Predio respecto del cual se acredita la propiedad mediante la escritura pública número **492 de fecha 25 de Junio del año 2004**, suscrita ante la fe del Notario Público número 7 de Puerto Vallarta, Jalisco, que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo documento número 1, folio del 2 al 67 del libro 941 de la Sección INMOBILIARIA a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez señalado lo anterior, me permito hacer referencia del sustento legal que dio origen a través del siguiente apartado de: **III. MARCO JURIDICO: III.I.-** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamiento tienen la facultad para aprobar de acuerdo a la leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimiento, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana. **III.II.-** El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, definiendo la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social. La ley deberá determinar las bases para el acceso a los servicios de salud, estableciendo la participación del gobierno federal, estatal y municipal en la salubridad general. **III.III.-** Que en concordancia con lo anterior, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) , igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas

de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **III.IV.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se dispone como una obligación del Ayuntamiento, conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio Público y del dominio privado del municipio, los cuales pueden ser inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. **III.V.-** A su vez el municipio de Puerto Vallarta, en concordancia con la protección del derecho a la Salud en el Artículo 6 del Reglamento de Salud, establece que la salud pública municipal debe entenderse como el compromiso institucional o colectivo de prevenir la enfermedad, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia por medio del esfuerzo organizado de la comunidad que forma parte del municipio. Se consideran acciones de salud pública, entre otras, el saneamiento del medio, la prevención, control de enfermedades y accidentes, promoción de la salud, control y vigilancia sanitaria, así como la coadyuvancia en la prevención y el control de adicciones. En ese tenor, y en armonía con las disposiciones anteriormente citadas, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, refiere: a. En el artículo 71 se establece que, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponda conocer al Ayuntamiento, se instituyen las Comisiones Edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento, entre ellas, la de Gobernación. b. En segundo término, el artículo 77 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece de manera general las obligaciones comunes de las Comisiones Edilicias, señalando en su fracción II que deberán recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia que les sean turnados por el Ayuntamiento, así como presentar a éste los dictámenes, informes y documentos correspondientes, lo que otorga sustento normativo a su actuación en el análisis de la presente iniciativa. c. Asimismo, el artículo 78 establece de manera genérica que las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: i. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia; ii. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; iii. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de decretos e iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado de Jalisco, que guarden relación con la materia de su competencia; iv. Acompañar la observancia y supervisión del desempeño de la Administración Pública Municipal en la materia de su competencia; v. Favorecer y contribuir a conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros poderes, niveles y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia; vi. Promover la vinculación con las organizaciones civiles y privadas que guarden relación con la materia de su competencia; vii. Emitir opiniones respecto de los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia; viii. Formular propuestas normativas orientadas a la mejora administrativa y a la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales relacionados con la materia de su competencia; y ix. Las demás que la legislación y la normatividad les otorgue. d. De esta manera, el artículo 80 refiere que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: i. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal; ii. [...] e. De manera análoga, el artículo 97 señala que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones ejercerá las siguientes atribuciones. i. Coadyuvar con las dependencias competentes del Gobierno Municipal en la generación de campañas orientadas a la promoción integral de la salud física, mental y social de la población, así como a la prevención de enfermedades; ii. Observar que las dependencias municipales competentes fortalezcan el Sistema Estatal de Salud, particularmente en lo que atañe a la atención médica ministrada por la Administración Pública Municipal, la vigilancia de las condiciones higiénicas, de salubridad o sanitarias de los establecimientos y actividades que se

desarrollan en el Municipio y la aplicación de la legislación federal, estatal y municipal en la materia; y

iii. Proponer, conjuntamente con la dependencia competente del Gobierno Municipal, la ejecución de programas especiales orientados a combatir la drogadicción, el alcoholismo, el vandalismo y la delincuencia entre la juventud y otras poblaciones vulnerables del Municipio. Siendo así, el procedimiento edilicio ordinario es el idóneo; por lo tanto, se desprende que la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, y de Salud y Prevención de Adicciones son competentes y cuentan con las facultades de recibir, estudiar, analizar, proponer, dictaminar y resolver la iniciativa que les fue turnada en sus respectivos colegios. Por lo que una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar, con MODIFICACIONES, para su aprobación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO.**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar, bajo la figura jurídica de comodato, en favor de la persona moral denominada SOLUTIVO, ADMINISTRACION, COMERCIO & SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, una fracción de superficie de los bienes inmuebles de propiedad municipal identificados con los números de registro patrimonial 171-172 y 895 del padrón de bienes inmuebles del Municipio de Puerto Vallarta, para la operación e instalación de clínicas para la prestación de servicios básicos de salud denominadas "Clínicas Dr. Tucán"; hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete; los cuales, se identifican conforme se detalla y delimita continuación: **1) Predio localizado entre las Calles 21 de Marzo y Ecuador en la Colonia Coapinole, Delegación de El Pitillal, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 1,241.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste:** Lindando en línea quebrada 25.48m con sedes de diversas dependencias públicas municipales y 8.77m con calle República del Ecuador. **Al Suroeste:** Lindando en línea recta 20.06 m con cruce entre las calles República del Ecuador y 21 de Marzo. **Al Sur:** Lindando en línea recta 34.31m con calle 21 de Marzo. **Al Este:** Lindando en línea recta 8.54m con sedes de diversas dependencias públicas municipales y en línea quebrada 34.11+ 4.20m con área de Casa de Día (Sistema DIF Municipal). Correspondiente a una fracción de la superficie del inmueble que fue enajenado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante escritura pública número 2,876 dos mil ochocientos setenta y seis, de fecha 02 dos de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, suscrita ante la fe del Licenciado Eduardo Sánchez Acosta, Notario Público número 7 siete de Puerto Vallarta, Jalisco, identificado como lote numero 01 uno, de la manzana 811 ochocientos once, zona 04, Ex Ejido Coapinole II en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 15.642.00 m2, que se encuentra registrado en el inventario de la Subdirección de Patrimonio Municipal con **número de registro patrimonial 171 y 172**, colindando al Noreste en 190.44 metros con límite de expropiación; al Sureste en 101.85 metros con Calle Guatemala; y al Suroeste en 134.32 metros con Calle Ecuador y al Noroeste en 78.78 metros con Calle Ecuador. **2) El predio localizado en la Calle Mango en su cruce con las Calle Jalisco y José Guadalupe Zuno, Delegación Ixtapa, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de 238.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte:** 3.60 metros con canal de aguas pluviales. **Al Noreste:** En 22.03 metros con límite de propiedad. **Al Este:** En línea quebrada en 14.47 metros + 20.59 metros con límite de propiedad. **Al Sureste:** En 6.76 metros con Calle Jalisco. **Al Suroeste:** En 49.22 metros con Calle Mango. **Al Noroeste:** En 40.21 metros con lote 1. Correspondiente a una fracción de terreno del inmueble identificado con el **número de registro patrimonial 895**, del inventario de inmuebles del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie total de 1,387.92 metros cuadrados y del cual, se acredita la propiedad mediante la escritura pública número **492 de fecha 25 de Junio del año 2004**, suscrita ante la fe del Notario Público número 7 de Puerto Vallarta, Jalisco, que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo documento número 1, folio del 2 al 67 del libro 941 de la Sección INMOBILIARIA a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEGUNDA.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena

y faculta al ciudadano Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica para que elaboren el contrato de comodato respectivo, instruyendo que se establezca en su contenido una cláusula de reversión que disponga, entre otras cosas, pero primordialmente: 1) "que en caso de que el bien inmueble sea destinado a un fin distinto al que fue acordado, inmediatamente el acuerdo de voluntades quedará sin efectos legales y el bien inmueble quedará a disposición del municipio"; 2) "que el costo de los servicios de agua, luz, internet y demás contrataciones de servicios serán cubiertas por la empresa -SOLUTIVO, ADMINISTRACION, COMERCIO & SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE-".

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que, en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban los contratos de comodato correspondientes, así como los actos jurídicos y administrativos que se requieran para dar cumplimiento al presente.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Subdirección de Patrimonio Municipal para que realice las actualizaciones y anotaciones en el inventario de patrimonio inmobiliario del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el órgano máximo de difusión "Gaceta Municipal de Puerto Vallarta".

**SEXTO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta.

**ATENTAMENTE.** "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". En Puerto Vallarta, Jalisco a 19 Noviembre de 2025. Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024 – 2027. (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Presidente; (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Vocal; (Rúbrica) José Francisco Sánchez Peña, Vocal; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal; (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal; Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; Micaela Vázquez Díaz, Vocal; (Rúbrica) Iroselma Dalila Castañeda Santana, Vocal; Erika Yesenia García Rubio, Vocal; (Rúbrica) Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal; (Rúbrica) Arnulfo Ortega Contreras, Vocal; Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal. En Puerto Vallarta, Jalisco; a los 19 días del mes de Noviembre de 2025. Integrantes de la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024 – 2027. (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Presidenta; (Rúbrica) José Francisco Sánchez Peña, Vocal; (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Vocal. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a las propuestas de dictamen de un servidor, por lo que solicito a nuestro Secretario General nos apoye a enunciar de ellas". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente. Es el dictamen suscrito por los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones, ambas de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Dictamen que resuelve el acuerdo turnado con número 361/2025, el cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice otorgar dos de los tres predios propuestos mediante la iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento referida, con fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, los que forman parte del patrimonio inmobiliario del Municipio, ello bajo la figura jurídica de comodato a favor de la persona moral denominada "Solutivo, Administración, Comercio y Servicios, S.A. de C.V.", para la operación e instalación de clínicas para la prestación de servicios básicos de Salud, denominadas "Clínicas Doctor Tucán", las cuales tendrán una vigencia hasta el término del presente periodo de gestión gubernamental, es decir, hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veintisiete. Las descripciones de los inmuebles se encuentran en los puntos de acuerdo que se anexan al dictamen que se les ha hecho llegar a cada uno de ustedes, a los cuales me permito dar lectura. Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar bajo la figura jurídica de comodato en favor de la persona moral denominada

“Solutivo, Administración, Comercio y Servicio Servicios S.A. de C.V.”, una fracción de superficie de los bienes inmuebles de propiedad municipal identificados con los números de Registro Patrimonial ciento setenta y uno; ciento setenta y dos; y Ocho noventa y cinco, del padrón de bienes inmuebles del Municipio de Puerto Vallarta, para la operación e instalación de clínicas para la prestación de servicios básicos de salud, denominados “Clínicas Doctor Tucán”, hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veintisiete; los cuales se identifican conforme se detalla y delimita a continuación: Uno.- Predio localizado entre las calles 21 de marzo y Ecuador, en la Colonia Coapinole, Delegación del Pitillal, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de mil doscientos cuarenta y uno punto noventa y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, lindando en línea quebrada veinticinco punto cuarenta y ocho metros con sedes de diversas dependencias públicas municipales y; ocho punto setenta y siete metros con calle república del Ecuador. Al suroeste, lindando en línea recta veinte punto seis metros con crucero entre las Calles República de Ecuador y 21 de marzo. Al sur, lindando en línea recta treinta y cuatro punto treinta y un metros con calle 21 de marzo. Al este, lindando en línea recta ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros con sedes de diversas dependencias públicas municipales y en línea quebrada treinta y cuatro punto once, más cuatro punto veinte metros con área de Casa de Día del Sistema DIF Municipal, correspondiente a una fracción de la superficie del inmueble, que fue enajenado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante escritura pública número dos mil ochocientos setenta y seis, de fecha dos de septiembre del año dos mil veintiuno, suscrita ante la fe del Licenciado Sánchez Acosta, Notario Público número siete de Puerto Vallarta, Jalisco, identificado como lote número uno, de la manzana ochocientos once, zona cuatro, ex ejido Coapinole dos, en el Municipio de Puerto Jalisco, con una superficie de quince mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se encuentra registrada en el inventario de la Subdirección de Patrimonio Municipal, con número de registro patrimonial ciento setenta y uno y; ciento setenta y dos; colindando al noreste en ciento noventa punto cuarenta y cuatro metros con límite de expropiación. Al sureste en ciento uno punto ochenta y cinco metros con calle Guatemala. Y al suroeste en ciento treinta y cuatro punto treinta y dos metros con Calle Ecuador y al noroeste en setenta y ocho punto setenta y ocho metros con Calle Ecuador. Y dos: El predio localizado en la Calle Mango en su cruce con las Calles Jalisco y José Guadalupe Zuno, Delegación Ixtapa, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie aproximada de doscientos treinta y ocho punto cuarenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte tres punto sesenta metros con canal de aguas pluviales. Al noreste en veintidós punto tres metros con límite de propiedad. Al este en línea quebrada en catorce punto cuarenta y siete metros, más veinte punto cincuenta y nueve metros con límite de propiedad. Al sureste en seis punto setenta y seis metros con Calle Jalisco. Al suroeste en cuarenta y nueve punto veintidós metros con Calle Mango. Y al noroeste en cuarenta punto veintiuno metros con Lote uno. Correspondiente a una fracción de terreno del inmueble identificado con el número de registro patrimonial ochocientos noventa y cinco del inventario de inmuebles del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie total de mil trescientos ochenta y siete punto noventa y dos metros cuadrados y del cual se acredita la propiedad mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y dos de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, suscrita ante la fe del Notario Público número siete de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo documento uno, folio del dos al sesenta y siete, libro novecientos cuarenta y uno de la Sección Inmobiliaria, a favor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Segunda.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta al Ciudadano

Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica para que elaboren el contrato de comodato respectivo, instruyendo que se establezca en su contenido una cláusula de reversión que disponga, entre otras cosas, pero primordialmente: Uno.- Que en caso de que el bien inmueble sea destinado a un fin distinto al que fue acordado, inmediatamente el acuerdo de voluntades quedará sin efectos legales y el bien inmueble quedará a disposición del Municipio. Dos.- Que el costo de los servicios de agua, luz, internet y demás contrataciones de servicios serán cubiertas por la empresa "Solutivo Administración, Comercio y Servicios, S.A. de C.V.". Tercero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban los contratos de comodato correspondientes, así como los actos jurídicos y administrativos que se requieran para dar cumplimiento al presente. Cuarto.- Notifíquese a la Subdirección de Patrimonio Municipal para que realice las actualizaciones y anotaciones en el inventario del patrimonio inmobiliario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el órgano máximo de difusión "Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco". Y Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente. Firma los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, así como los integrantes de la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, este dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Salud, Prevención de Adicciones del Honorable Ayuntamiento. Quienes estén en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿Contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, le doy cuenta del resultado de la votación con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos...es calificada, perdón, mayoría calificada de votos, corrijo. Se queda por aprobado por mayoría calificada de votos". **Se Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención por parte de la Regidora C. Micaela Vázquez Díaz. -----

---- **6.3.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y de la Comisión Edilicia Permanente Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, que resuelve el Acuerdo turnado con número 0389/2025 que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el término de 20 veinte años, una superficie de 8,011.34 m2 ocho mil once metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 105, en la Colonia Barrio Santa María, en Puerto Vallarta, Jalisco; que corresponde a una fracción del bien inmueble de propiedad municipal identificado con el número 51, que cuenta con una superficie total de 8,861.25 m2, con el objeto de que puedan continuar cabalmente con la operación de sus oficinas administrativas centrales, la Unidad de Rehabilitación Regional y el área estacionamiento. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----**

---- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos; integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large stylized mark at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a signature that appears to be "Micaela Vázquez Díaz" and several other marks.

la Comisión Edilicia Permanente Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 78 la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 27, 36, Fracción V, 40, 41, 84, 87, 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como con los artículos 71, 77, 78, 80, 97, 99, 114, 115, 117 y 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; nos permitimos someter a la más elevada y distinguida consideración de este máximo órgano de gobierno, el presente: **DICTAMEN**. Que resuelve el Acuerdo turnado con número 0389/2025 que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el término de 20 veinte años, una superficie de **8,011.34 m2** ocho mil once metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 105, en la Colonia Barrio Santa María, en Puerto Vallarta, Jalisco; que corresponde a una fracción del bien inmueble de propiedad municipal identificado con el número 51, que cuenta con una superficie total de **8,861.25 m2**, con el objeto de que puedan continuar cabalmente con la operación de sus oficinas administrativas centrales, la Unidad de Rehabilitación Regional y el área estacionamiento. Una vez señalado lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes: **I.- ANTECEDENTES. I.I.-** Mediante acuerdo edilicio número 0278/2016, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de noviembre del año 2016, se aprobó otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el inmueble identificado con el número 51 del padrón de bienes inmuebles de propiedad del municipio, con una superficie de 8,861.25 m2, con domicilio en Avenida Paseo de Las Palmas número 105, Colonia Barrio Santa María, por un término de 20 años, para utilizarlo como oficinas administrativas de dicho ente descentralizado. **I.II.-** Ahora bien, resulta relevante mencionar que tras una exhaustiva búsqueda en los archivos del ayuntamiento y en los que obran en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectó que no existen documentos que den cuenta de la formalización del contrato de comodato aprobado mediante el acuerdo edilicio número 0278/2016; **I.III. –** Actualmente en el predio identificado con el número 51 dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad municipal, materia del acuerdo edilicio número 0278/2016 localizado en Avenida Paseo de Las Palmas número 105, Colonia Barrio Santa María, se encuentran ubicadas las oficinas administrativas centrales del Sistema DIF (Desarrollo Integral de la Familia) Municipal de así como diversas oficinas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como son el Instituto Municipal de la Mujer, COMUSIDA (Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), SIPINNA (Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes) y la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad. **I.IV. –** Derivado de lo anterior y con la finalidad de delimitar las áreas, la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos realizó levantamiento topográfico del predio de propiedad municipal identificado con el número 51 del inventario de inmuebles, que cuenta con una superficie total de **8,861.25 m2 metros cuadrados**, del que se advierte que la superficie que actualmente ocupa el Sistema DIF (Desarrollo Integral de la Familia) Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco es de **8,011.34 m2** y la superficie restante de **849.91 m2** se encuentra ocupado y siendo utilizado por oficinas administrativas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **como son el Instituto Municipal de la Mujer, COMUSIDA (Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), SIPINNA (Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes) y la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad.** **I.V. –** Por lo anterior, y ante la existencia de diversas oficinas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el predio de propiedad municipal identificado con el número 51 del inventario de inmuebles de Patrimonio Municipal, el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Arq. Luis Ernesto Munguía González, presento la iniciativa mediante la cual propone

modificación del acuerdo edilicio número 0278/2016 aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de noviembre del año 2016, **única y exclusivamente para modificar el número segundo del apartado de puntos de acuerdo, del acuerdo edilicio número 0278/2016. I.VI. –** Mediante el acuerdo edilicio N° 389/2025 de fecha 12 de Noviembre del 2025, se aprobó la modificación al acuerdo edilicio número 0278/2016 de fecha 30 de noviembre del año 2016, única y exclusivamente en el numero segundo del apartado de puntos de acuerdo, para quedar como sigue: **SEGUNDO. – Se aprueba otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, bajo la figura jurídica de comodato, por el término de 20 veinte años a partir de aprobado el presente, una superficie de 8,011.34 m2 ocho mil once metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 105, en la Colonia Barrio Santa María, en esta Ciudad, que corresponde a una fracción del bien inmueble de propiedad municipal identificado con el número 51, que cuenta con una superficie total de 8,861.25 m2, con el objeto de que puedan llevar a cabo la instalación y operación de sus oficinas administrativas centrales, la Unidad de Rehabilitación Regional y área estacionamiento.**

Una vez compartido los antecedentes que obran en el presente a continuación, me permito hacer referencia de las siguientes: **II.- CONSIDERACIONES. II.I.-** Que, el artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: “son obligación de los Ayuntamientos conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del municipio y de sus entidades”; **II.II.-** Que, en ese orden de ideas, el diverso 82 del mismo ordenamiento estatal invocado en el numeral anterior, señala que: “el patrimonio municipal se integra por: I. Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley”; **II.III.-** Que, el artículo 37 fracción VII bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: “son obligación de los Ayuntamientos proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en lo que respecta a la protección de su salud, procurando que reciban atención de manera oportuna y especializada para el tratamiento, registro, control y seguimiento, en los términos de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables”; Que, en ese mismo artículo, pero en su fracción IX, se establece también que: “es obligación del Ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan”; **II.IV.-** Que, en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: “son facultades de los Ayuntamientos: celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia”; Para lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, me permito hacer referencia del sustento legal que dio origen a través del siguiente apartado de: **III.- MARCO JURIDICO. III.I.-** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamiento tienen la facultad para aprobar de acuerdo a la leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimiento, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana; **III.II.-** Que, en concordancia con lo anterior,

la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; III.III.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se dispone como una obligación del Ayuntamiento, conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio Público y del dominio privado del municipio, los cuales pueden ser inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. En ese tenor, y en armonía con las disposiciones anteriormente citadas, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, refiere: a. En el artículo 71 se establece que, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponda conocer al Ayuntamiento, se instituyen las Comisiones Edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento, entre ellas, la de Gobernación. b. En segundo término, el artículo 77 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece de manera general las obligaciones comunes de las Comisiones Edilicias, señalando en su fracción II que deberán recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia que les sean turnados por el Ayuntamiento, así como presentar a éste los dictámenes, informes y documentos correspondientes, lo que otorga sustento normativo a su actuación en el análisis de la presente iniciativa. c. Asimismo, el artículo 78 establece de manera genérica que las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: i. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia; ii. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; iii. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de decretos e iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado de Jalisco, que guarden relación con la materia de su competencia; iv. Acompañar la observancia y supervisión del desempeño de la Administración Pública Municipal en la materia de su competencia; v. Favorecer y contribuir a conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros poderes, niveles y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia; vi. Promover la vinculación con las organizaciones civiles y privadas que guarden relación con la materia de su competencia; vii. Emitir opiniones respecto de los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia; viii. Formular propuestas normativas orientadas a la mejora administrativa y a la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales relacionados con la materia de su competencia; y ix. Las demás que la legislación y la normatividad les otorgue. d. De esta manera, el artículo 80 refiere que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: i. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal; ii. [...] e. En el mismo sentido, el artículo 92 establece que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa ejercerá las siguientes atribuciones: i. Promover directrices para las políticas públicas orientadas a la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad y grupos prioritarios, especialmente personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en entornos hospitalarios o penitenciarios, mediante acciones que fortalezcan sus cuidados, libre desarrollo humano y colectivo, desenvolvimiento pleno y la atención integral de los sujetos de asistencia social; y ii. Acompañar la observancia en el cumplimiento de las atribuciones que competen al Municipio conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. Siendo así, el procedimiento edilicio ordinario es el idóneo; por lo tanto, se desprende que las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, y de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, son competentes y cuentan con las facultades de recibir, estudiar, analizar, proponer,

dictaminar y resolver la iniciativa que les fue turnada en sus respectivos colegios. Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación o negación los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar bajo la figura jurídica de comodato en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**”, por el término de 20 veinte años, contados a partir del día de la suscripción del contrato correspondiente, una superficie de **8,011.34** m2 ocho mil once metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 105, en la Colonia Barrio Santa María, en esta Ciudad, que corresponde a una fracción del bien inmueble de propiedad municipal identificado con el número 51, que cuenta con una superficie total de **8,861.25 m2**, con el objeto de que puedan llevar a cabo la instalación y operación de sus oficinas administrativas centrales, la Unidad de Rehabilitación Regional y área estacionamiento. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta al ciudadano Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica para que elaboren el contrato de comodato respectivo, instruyendo que se establezca en su contenido una cláusula de reversión que disponga entre otras cosas, pero principalmente que: “en caso de que el bien inmueble sea destinado a un fin distinto al establecido, inmediatamente el acuerdo de voluntades quedará sin efectos legales y el bien inmueble quedará a la disposición del Municipio”. **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, para que, en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el contrato de comodato respectivo, así como los actos jurídicos y administrativos que se requieran para dar cumplimiento al presente. **CUARTO.-** Notifíquese a la Subdirección de Patrimonio Municipal para que realice las actualizaciones y anotaciones en el inventario de patrimonio inmobiliario del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza abrogar, revocar administrativamente y dejar sin efectos legales el acuerdo edilicio número 0086/2013 emitido en sesión ordinaria celebrada el pasado 17 diecisiete enero de 2013 dos mil trece y el acuerdo edilicio número 0150/2016 emitido en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 veintidós de abril de 2016 dos mil dieciséis, en tanto son tocantes y contravienen los efectos del presente Acuerdo, si mismo, autoriza, instruye, ordena y faculta a los ciudadanos Síndico y Secretario General, para que realicen una búsqueda respecto de todos aquellos acuerdos de ayuntamiento adicionales que contravengan el presente, para que posteriormente, sean puestos a consideración al Pleno para los efectos legales a que haya lugar. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el máximo órgano de difusión “Gaceta Municipal de Puerto Vallarta”. **ATENTAMENTE.** “2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”. En Puerto Vallarta, Jalisco a 19 de Noviembre de 2025. Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024 – 2027. (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Presidente; (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Vocal; (Rúbrica) José Francisco Sánchez Peña, Vocal; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal; (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal; Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; (Rúbrica) Micaela Vázquez Díaz, Vocal; (Rúbrica) Iroelma Dalila Castañeda Santana, Vocal; (Rúbrica) Erika Yesenia García Rubio, Vocal; (Rúbrica) Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal; (Rúbrica) Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal. En Puerto Vallarta, Jalisco; a los 19 días del mes de Noviembre de 2025. Integrantes de la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024 – 2027. (Rúbrica) Karla Alejandra Rodríguez González, Presidenta; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al siguiente dictamen. Con el uso de la voz Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Doy cuenta del dictamen suscrito por la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Dictamen que resuelve el acuerdo turnado con número 389/2025, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por un término de veinte años, una superficie de ocho mil once punto treinta y cuatro metros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número ciento cinco, en la Colonia Barrio Santa María de Puerto Vallarta, Jalisco, que corresponde a una fracción del bien inmueble de propiedad municipal identificado con el número cincuenta y uno, que cuenta con una superficie total de ocho mil ochocientos sesenta y uno punto veinticinco metros cuadrados, con el objeto de que puedan continuar cabalmente con la operación de sus Oficinas Administrativas Centrales, la Unidad de Rehabilitación Regional y el Área de Estacionamiento. En este dictamen que les ha sido distribuido a cada uno de los Ediles integrantes de este Pleno, se proponen como puntos de acuerdo: Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar bajo la figura jurídica del comodato en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el término de veinte años, contados a partir del día de la suscripción del contrato correspondiente, una superficie de ocho mil once punto treinta y cuatro metros cuadrados, ubicado en avenida Paseo de las Palmas número ciento cinco, en la Colonia Barrio Santa María de esta ciudad, que corresponde a una fracción del bien inmueble de propiedad municipal identificado con el número cincuenta y uno; y cuenta con una superficie total de ocho mil ochocientos sesenta y uno punto veinticinco metros cuadrados, con el objeto de que puedan llevar a cabo la instalación y operación de sus Oficinas Administrativas Centrales, la Unidad de Rehabilitación Regional y Área de Estacionamiento. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta al Ciudadano Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica para que elaboren el contrato de comodato respectivo, instruyendo que se establezca en su contenido una cláusula de reversión que disponga, entre otras cosas, pero primordialmente, que en caso de que el bien inmueble sea destinado a un fin distinto al establecido, inmediatamente el acuerdo de voluntades quedará sin efectos legales y el bien inmueble quedará a la disposición del Municipio. Tercero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza y faculta a los Ciudadanos, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el contrato de comodato respectivo, así como los actos jurídicos y administrativos que se requieran para dar cumplimiento al presente. Cuarto.- Notifíquese a la Subdirección de Patrimonio Municipal para que realice las actualizaciones y anotaciones en el Inventario de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Quinto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza abrogar, revocar administrativamente y dejar sin efectos legales el acuerdo edilicio número 0086/2013, emitido en sesión ordinaria celebrada el pasado diecisiete de enero de dos mil trece; así como el acuerdo edilicio número 150/2016, emitido en sesión ordinaria celebrada el pasado veintidós de abril de dos mil dieciséis, en tanto son tocantes y contravienen los efectos del presente acuerdo. Asimismo, autoriza, instruye, ordena y faculta a los ciudadanos Síndico y Secretario General para que realicen una búsqueda respecto de todos aquellos acuerdos de Ayuntamiento

adicionales que contravengan el presente, para que posteriormente sean puestos a consideración al Pleno para los efectos legales a que haya lugar. Sexto.- Publíquese el presente acuerdo en el máximo órgano de difusión Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Consulta a esta asamblea si es de aprobarse el presente dictamen para ampliar el plazo del comodato que actualmente tiene otorgado el DIF Municipal, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría calificada de votos". **Se Aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

--- **7.- Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente. Pasamos al siguiente punto que es la presentación de iniciativas por parte de las y los Ciudadanos, Regidores, Síndico Municipal. Solicito a nuestro Secretario General tome nota de quienes deseen presentar una iniciativa". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Señor Presidente, le doy cuenta de iniciativas por presentar por parte de nuestra Regidora Magdalena Urbina, nuestra Regidora Marcia Bañuelos y el Ciudadano Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González. Sería cuanto". -----

---- **7.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez y el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir al titular de la Comisaría de Seguridad Pública, para que habilite una segunda unidad de la Patrulla Verde y asigne personal del cuerpo de seguridad pública que opere dicha unidad.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

---- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** - Los que suscriben, **Lic. María Magdalena Urbina Martínez y Arq. Luis Ernesto Munguía González,** en nuestro carácter de Presidente Municipal y regidora presidenta Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar para su estudio y análisis de la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** La cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir al titular de la Comisaría de Seguridad Pública, para que habilite una segunda unidad de la Patrulla Verde y asigne personal del cuerpo de seguridad pública que opere dicha unidad. **ANTECEDENTES.** I. El día miércoles 21 de agosto de 2025 en el marco de la "Feria de Bienestar Animal 2025", se llevó a cabo una mesa de trabajo titulada "Lineamientos de los procesos administrativos en denuncias por maltrato animal" impartida por Emmanuel Tovar Amador, a la cual asistieron representantes de diversas instituciones como Seguridad Pública, Fiscalía, la Dirección de Bienestar Animal, las regidoras QFB. María Laurel Carrillo Ventura y Lic. María Magdalena Urbina Martínez y miembros de la sociedad civil. En dicha mesa de trabajo, se expusieron las necesidades de la Patrulla Verde como actor encargado de atender casos de maltrato animal, entre las cuales se encontraban, una carencia de protocolos de atención y falta de

personal capacitado para el manejo adecuado de animales en situación de vulnerabilidad. II. Diversos miembros de organizaciones civiles, animalistas y la ciudadanía en general han resaltado que entre las necesidades más grandes que se tienen respecto a la atención a los animales en situación de vulnerabilidad, es la atención que se les da en primer contacto con la Patrulla Verde; destacan las siguientes: pocos elementos de atención, largas esperas para la atención a casos, dificultades para levantar reportes, falta de protocolos de atención y falta de equipo adecuado para manejo de especies. III. En la Sesión del Consejo Consultivo del Centro de Control y Bienestar Animal del pasado 14 de octubre de 2025, a la que asistió la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez como presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Acción por el Clima y Bienestar Animal, miembros de la sociedad civil y animalistas invitados expresaron sus preocupaciones respecto a la calidad de atención otorgada por la Patrulla Verde, indicando que su capacidad operativa no abastecía las necesidades de toda la ciudad. Para mejor entendimiento de la presente iniciativa, pongo a su consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I. Contexto Actual.** Puerto Vallarta, Jalisco, es un destino turístico reconocido internacionalmente por su biodiversidad, tanto en fauna terrestre como marina. Esta riqueza natural no solo forma parte del atractivo turístico de la región, sino que también representa un valioso patrimonio ambiental que debe ser protegido y conservado. Sin embargo, junto con esta riqueza, se han generado diversos retos en cuanto a la protección de la fauna local, el trato ético hacia los animales domésticos y el manejo adecuado de las especies de fauna silvestre. Actualmente, el **Programa de Patrulla Verde** del Municipio de Puerto Vallarta está encargado de atender los reportes y denuncias relacionados con: **Maltrato animal y abandono de animales domésticos**, como perros y gatos. **Incidentes con fauna silvestre**, como la presencia de cocodrilos en zonas urbanas y la protección de especies en peligro de extinción. **Tráfico ilegal de especies animales**, particularmente aves endémicas y en peligro de extinción. Sin embargo, debido a la alta demanda y al alcance de estos problemas, la **única patrulla verde operativa, habiendo una segunda unidad en reserva, para rotación de las unidades**; actualmente en el municipio se ve limitada para atender de manera efectiva todos los reportes, lo que afecta la calidad y rapidez de la respuesta ante incidentes urgentes. **II. Justificación de la Propuesta.** La solicitud de habilitar una **segunda patrulla verde** responde a la necesidad urgente de mejorar la capacidad operativa y la atención ante los diversos reportes que afectan tanto a la fauna silvestre como a los animales domésticos en Puerto Vallarta. La presencia de una sola patrulla genera cuellos de botella en la atención de emergencias, lo que puede resultar en retrasos que, en algunos casos, agravan las condiciones de bienestar animal y de seguridad pública. Los principales motivos que justifican esta propuesta son los siguientes: **a. Aumento en la demanda de atención:** La creciente población tanto residente como flotante en Puerto Vallarta, debido a su crecimiento turístico y demográfico, ha incrementado la cantidad de reportes relacionados con maltrato animal, fauna silvestre y otras problemáticas ambientales. Una patrulla única no tiene la capacidad para responder eficazmente a todos los incidentes. **b. Mejora en tiempos de respuesta:** La habilitación de una segunda patrulla permitiría reducir significativamente el tiempo de respuesta ante incidentes urgentes, como el rescate de un animal doméstico en peligro o la intervención en casos de fauna silvestre en zonas urbanas, evitando así daños mayores tanto a los animales como a las personas involucradas. **c. Capacidad de respuesta ante fauna silvestre:** Puerto Vallarta es un área de gran biodiversidad, donde la presencia de especies como cocodrilos y otras especies de fauna silvestre en zonas urbanas es común. Tener dos patrullas permitiría una atención más rápida y eficaz en casos que involucren riesgos tanto para los animales como para la seguridad de los ciudadanos. **d. Concientización y educación ambiental:** Contar con una patrulla adicional no solo permitiría una respuesta más rápida, sino que también potenciaría la presencia institucional en el territorio, facilitando actividades de concientización y educación ambiental a los ciudadanos sobre el trato adecuado hacia los animales y la importancia de conservar la fauna local. **e. Sostenibilidad y cumplimiento de normativas:** La

existencia de una patrulla adicional permitiría fortalecer las acciones del municipio en cumplimiento con las normativas estatales y federales de protección de animales y fauna silvestre, así como en la prevención de delitos como el tráfico de especies protegidas. **III. Impacto Esperado.** La habilitación de una segunda patrulla verde tendría un impacto positivo y directo en diversas áreas: **Mejoría en la atención a emergencias** relacionadas con la fauna silvestre y los animales domésticos, reduciendo los tiempos de respuesta y aumentando la efectividad en las intervenciones. **Fortalecimiento de la imagen del Municipio** como un líder en el cuidado y la protección de la fauna y los animales domésticos, impulsando el turismo responsable y la sostenibilidad. **Aumento en la sensibilización y participación ciudadana** en temas de bienestar animal y protección ambiental. **Cumplimiento de las normativas ambientales** y mayor control en la lucha contra el tráfico de especies. **IV. Conclusión.** La propuesta de habilitar una segunda patrulla verde en Puerto Vallarta responde a una necesidad inmediata para mejorar la protección de la fauna silvestre y el bienestar de los animales domésticos. A través de esta iniciativa, el municipio podrá brindar una respuesta más eficiente, oportuna y coordinada frente a los desafíos ambientales que enfrenta la región. Esta acción no solo contribuirá a la seguridad y salud pública, sino también a la conservación de los recursos naturales y el respeto por la vida animal en el municipio. A fin de reforzar lo anterior, tengo a bien citar el siguiente: **MARCO NORMATIVO.** Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En su conjunto, la consigna de nuestra Carta Magna, en su numeral 4to, establece la obligación del Estado de garantizar condiciones dignas para evitar el maltrato animal; a su vez, plantea como precepto el trato digno y que prevalezca el cuidado de los animales; al tenor de ese razonamiento, es que, el Municipio requiere la ejecución de proyectos que permitan garantizar el mandato constitucional, atendiendo al llamado de la necesidad social de cuidar las vidas de los animales domésticos en resguardo del Centro de Control Animal. Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Bajo ese sentido de ideas, la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, establece en su artículo 72 faculta a los municipios a que en caso de denuncia ciudadana, sean asegurados de manera precautoria los animales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta a que da lugar la imposición de la medida de seguridad. Lo que plantea la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado, gira en torno a un enfoque integral de la salud, educación y cultura de la protección animal, recayendo en el Municipio la garantía de las condiciones que permitan llevar a cabo las acciones que la propia ley atribuye a las autoridades municipales, mismas que requieren equipo operativo en óptimas condiciones para cada una de las actividades que se realicen. Finalmente, en relación con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de conformidad al artículo 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que, una vez plasmado el sustento legal del

presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. ÚNICO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir al titular de la Comisaría de Seguridad Pública, para que, en el marco de sus competencias, realice las gestiones para la habilitación de una segunda unidad de la Patrulla Verde, así como la asignación de elementos suficientes del cuerpo de seguridad pública que cuenten con perfiles idóneos para sumarse a este programa. Atentamente. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas." Puerto Vallarta, Jalisco., Miércoles 19 de Noviembre de 2025. (Rúbrica) Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos con el turno a nuestra Regidora, la Maestra Magdalena Urbina". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Gracias señor Presidente. Buenas tardes compañeras Regidoras, Regidores, medios de comunicación, invitados especiales, sean ustedes bienvenidos. La que suscribe Licenciada María Magdalena Urbina Martínez y Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en nuestra calidad de Presidente...en calidad de Presidente Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, el día de hoy presento en conjunto una iniciativa, la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir al titular de la Comisaría de Seguridad Pública, para que habilite una segunda unidad de Patrulla Verde y asigne personal del cuerpo de Seguridad Pública que opere dicha unidad. La razón es muy clara, una sola patrulla ya no es suficiente para atender la cantidad de reportes que recibimos diariamente sobre animales domésticos en riesgo y sobre fauna silvestre que aparece en zonas urbanas. Puerto Vallarta ha crecido, tanto en población como en turismo, y con ese crecimiento también aumentan los incidentes que requieren atención inmediata. Contar con una segunda Patrulla Verde permitirá reducir los tiempos de respuesta, evitar que situaciones urgentes se agraven y garantizar una atención más eficiente y segura tanto para los animales como para las personas. También fortalecerá nuestra capacidad para manejar casos de fauna silvestre, como cocodrilos y otras especies que requieren intervención especializada y oportuna. Además, una patrulla adicional ayudará a reforzar las labores de educación y concientización ambiental, así como el cumplimiento de las normativas de protección animal y de fauna silvestre. Por estas razones, solicito el apoyo de este Pleno para aprobar el punto de acuerdo: El Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe instruir al titular de la Comisaría de Seguridad Pública para que en el marco de sus competencias, realice las gestiones para la habilitación de una segunda unidad de la Patrulla Verde, así como la asignación de elementos de la Patrulla Verde...de elementos suficientes del Cuerpo de Seguridad Pública, que cuenten con perfiles idóneos para sumarse a este programa. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Como lo propone aquí en el acuerdo único, se apruebe instruir al titular de la Comisaría de Seguridad Pública para que en el marco de sus competencias, realice las gestiones para la habilitación de una segunda unidad de la Patrulla Verde, así como la asignación de elementos suficientes del Cuerpo de Seguridad Pública que cuenten con perfiles idóneos para sumarse a este programa. Para antes de someter a la votación, el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Nada más con la pregunta, ¿si es una patrulla adicional a las...con las que ya contamos o es quitarle una a Seguridad Pública para la ciudadanía, vaya la redundancia, a las personas, para pasarla a Bienestar Animal?, ¿si es una adicional o solo es una modificación de las que tenemos?". La C. Regidora, Lic. María Magdalena

*[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.]*

*[Handwritten signature in blue ink on the left margin of the page.]*

Urbina Martínez: “Es una adicional, porque solamente Puerto Vallarta cuenta con una patrulla para la atención de los animales. Estoy solicitando...”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “¿Para comprarla? O sea, ¿la compraríamos en lugar de quitarle una Seguridad Pública para ponerla a Bienestar Animal?, ¿la compraríamos? Porque entonces hay que instruir también a Hacienda Municipal, no solamente a Seguridad Pública y tampoco está bien quitarle una a la ciudadanía, que de por sí se quejan de que no hay patrullas para eso”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Hay dos patrullas, pero solamente trabaja una y por eso estoy pidiendo que instruyan al Comisario para que se lleven... para que ya estén las dos habilitadas”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Entonces también se tendría que instruir, por ejemplo, a Taller Municipal, o sea, reparar la que no se está utilizando, ¿a eso se refiere?”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Sí”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Okey. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aquí refiere en el único es: “En el marco de sus competencias, realice las gestiones para la habilitación de una segunda unidad”, esto quiere decir que pues revise las condiciones de posibilidad en torno a los vehículos que existen, porque hay algunos que continúan rehabilitándose o sobre todo reparándose y él puede valorar si es alguna de las que están en operación, o sea, y recuperar una de las que están arreglándose, ¿sí? Entonces, es parte de la instrucción que sin afectar la operación de vigilancia y patrullaje, se adhiera, porque si, si hay algunos vehículos que continúan en ese trabajo de taller, ¿no? Quienes estén en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿Contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstención. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

-----

7.2.- **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a la comisión Edilicia Permanente de Comercio Unidades Económicas y Mercados para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso aprobación, modificación o negación las solicitudes de cesión de derechos, designación de beneficiarios, ampliación de giro comercial y fusión de locales de concesiones de mercados municipales en favor de los ciudadanos que se indican en los puntos de antecedentes de la presente iniciativa.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos a la siguiente iniciativa. Con el uso de la voz nuestra Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muchas gracias. Buenas noches a los presentes, medios de comunicación y quienes nos están mirando. Presento a ustedes, compañeros Regidores, Síndico, Presidente Municipal, esta iniciativa de acuerdo edilicio en mi carácter de Regidora de la Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, que tiene por el objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso, aprobación, modificación o negación de las solicitudes de cesión de derechos, designación de beneficiarios, ampliación de giro comercial y fusión de locales de concesiones de Mercados Municipales en favor de los ciudadanos que a continuación se indican. Solicitud de la cesión de derechos respecto al local número treinta

y cuatro del Mercado Municipal Río Cuale, a favor de la Ciudadana Norma Zulema Morales Marino, solicitando además la ampliación de giro comercial y designación de nuevo beneficiario. Solicitud de cesión de derechos respecto del local número treinta y tres del Mercado Municipal Río Cuale, a favor de la Ciudadana Lisset Sarai Tello Pérez y designación de nuevo beneficiario. Tres.- Solicitud de cesión de derechos respecto del local comercial sesenta y siete y; sesenta y ocho del Mercado Municipal Río Cuale, a favor de la Ciudadana Maritere Hernández Sánchez, designación del nuevo beneficiario y solicitud de fusión de locales comerciales. En razón de lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente punto de acuerdo: Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso, aprobación, modificación o negación de las solicitudes de cesiones de derechos, designación de beneficiarios, ampliación de giro comercial y de fusión de locales de concesiones de Mercados Municipales en favor de los ciudadanos que se indican en los puntos de antecedentes de la presente iniciativa. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se propone turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados para su análisis, discusión, dictaminación, en su caso aprobación. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿Contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Seria cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de **COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS**

-----  
 -----  
 ----- **7.3.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Hermanamiento entre las ciudades de Arandas, Jalisco, México y Puerto Vallarta, Jalisco, México.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los diversos 3 fracción I, 5, 12, 13, 17 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter para su aprobación la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo Edilicio.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Hermanamiento entre las ciudades de Arandas, Jalisco, México y Puerto Vallarta, Jalisco, México. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES.** I. Mediante oficio número PMPVR/2804/2025 de fecha 30 de Septiembre del año 2025, signado por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, dirigido al Lic. José Socorro Martínez Velázquez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, mediante el cual manifiesta expresamente su interés de establecer un lazo de hermanamiento institucional, cultural, económico y social, entre los dos Municipios Jaliscienses. II. Mediante oficio SG/003258/2025 de fecha 11 de Noviembre de 2025, signado por el Abogado, Ruben Gómez Lozano,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left margin of the page.

en su carácter de Servidor Público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, certifica que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, celebrada el día 29 de Octubre de 2025, se dio cuenta en el apartado de Asuntos Generales con el análisis, discusión y/o aprobación en su caso de la iniciativa de Acuerdo a fin de formalizar el Hermanamiento entre el Municipio de Arandas, Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que fue aprobado por 11 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

**CONSIDERACIONES. 1.-** La figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo para establecer lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad a través de la firma de un "Acuerdo de Hermanamiento", en el cual las ciudades de todo el mundo, han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, así como también, generar acciones que resultan en beneficio para las ciudades, a través de programas y proyectos de cooperación, con la finalidad de enriquecer las tradiciones y costumbres, por medio de intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos a compartir, así como también, identificando intereses comunes o complementarios, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza del hermanamiento, velando por un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas ciudades. **2.-** El Municipio de Arandas, Jalisco, es una ciudad con pasado histórico muy importante para nuestro país, que según la tradición, su fundación se llevó a cabo en una parte de lo que fuera el feudo de la Hacienda de Santa Ana Apacueco, propiedad del marqués consorte de Altamira, Don Pedro Pérez de Tagle el 12 de diciembre de 1761. Sin embargo diversas fuentes no coinciden con la fecha en que ocurrió tal hecho, pero confirman que tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XVIII. Aunque para otros estudiosos la fecha de fundación debería considerar los orígenes más remotos del lugar, pues según las investigaciones del profesor y escritor José Zócimo Orozco, la más antigua referencia de Arandas data de mayo de 1682 con el nombre de Puesto de Las Arandas, según consta en un libro de bautizos de la población de Ayotlán que abarca el período 1622-1682. El 14 de noviembre de 1824, Arandas formó parte del departamento de Atotonilco. El 8 de abril de 1844, por decreto número 5, se estableció ayuntamiento. En 1875, se erigen las municipalidades de Arandas, Jesús María y Degollado, en departamento del tercer cantón de La Barca, siendo cabecera de este departamento la villa de Arandas. Por decreto publicado el 23 de agosto de 1969, en reconocimiento a la laboriosidad de sus habitantes y a su afán de superación en todos los órdenes, se eleva a la categoría de ciudad, la villa de Arandas. **3.-** La ciudad de Arandas es una ciudad y municipio de la Región Altos Sur del Estado de Jalisco, México, limita al norte con los municipios de San Miguel el Alto, San Julián y San Diego de Alejandría; al sur con Jesús María, Ayotlán y Atotonilco; al este con el municipio de Jesús María y el estado de Guanajuato; y al oeste con Tepatlán de Morelos y Atotonilco. **4.-** Cuenta con grandes atractivos culturales y turísticos, como el Templo de San José Obrero, Iglesia de estilo neogótico, el cual tiene dos cuerpos y tres ejes, en la parte superior un gran rosetón; el Templo de Santa María de Guadalupe, Parroquia de estilo barroco construida en el siglo XVIII, la cual es de cantera blanca y consta de un sólo cuerpo; el Santuario del Sagrado Corazón de Jesús, construido por el año de 1875. También cuenta con ruinas arqueológicas y bosques naturales, así como paisajes destacados. Realiza fiestas tradicionales en todo el año, Feria y fiestas de la Virgen de Guadalupe, las cuales se celebran del 4 al 12 de enero con carros alegóricos, peregrinaciones, peleas de gallos, carreras de caballos, fuegos artificiales y juegos mecánicos. En esos días se celebra también la Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Artesanal de Arandas. Festejos patrios del 15 y 16 de septiembre, se celebra el tradicional Día de Campo en el que prácticamente toda la población participa y las Fiestas en honor al Señor San José del 23 de abril al 1º de mayo. Tiene una rica variedad de platillos, como carnitas de cerdo, chicharrones y birria estilo Arandas. Los derivados de la leche como son queso, mantequilla, crema y requesón, dulces como Cocadas, jamoncillos, cajeta natural y envinada, muéganos y turrón de almendra y la

bebida por excelencia es el tequila, también es muy típico en la región el agua de "agrillos". 5.- En este contexto, es de señalar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que fue remitida la carta intención a la ciudad con la que se pretende hermanar, y a que ya fue recibida respuesta mediante oficio SG/003258/2025 de fecha 11 de Noviembre de 2025, firmado por el Abogado, Ruben Gómez Lozano, en su carácter de Servidor Público encargado de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, mediante el cual certifica que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, celebrada el día 29 de Octubre de 2025, se dio cuenta en el apartado de Asuntos Generales con el análisis, discusión y/o aprobación en su caso de la iniciativa de Acuerdo a fin de formalizar el Hermanamiento entre el Municipio de Arandas, Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual mismo que fue aprobado por 11 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. 6.- Por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado por el 15 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco es que en esta iniciativa se notifica a este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco la respuesta obtenida por parte del municipio de Arandas, Jalisco, el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; por 11 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones sin que existiesen observaciones a la propuesta de hermanamiento por lo que es procedente presentarla a este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final. Es por lo anteriormente citado, que la presente iniciativa tiene el interés de profundizar los lazos de amistad y cooperación con la ciudad de Arandas, Jalisco, resaltando la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las políticas públicas de ambas ciudades a través de la ejecución de proyectos y acciones que tengan incidencia en la vida social y económica de ambas ciudades. Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente: **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que, en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Del mismo modo, el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan a un servidor para presentar iniciativas. Las facultades establecidas en el artículo 5 fracciones III y VI del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que norma las relaciones de hermanamiento de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con otras ciudades del mundo y de la República Mexicana, a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares. Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.-** El Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar el Hermanamiento con la ciudad de Arandas, Jalisco, a efectos de establecer relaciones e intercambios turísticos, culturales, educativos, rurales, políticos, sociales, asistenciales, económicos y académicos bajo el régimen de Ciudades Hermanas. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado en el punto anterior. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal en coordinación con la Directora de Promoción Económica y Turismo, realicen las gestiones para la integración de los comités de ciudades Hermanas de Arandas, Jalisco y Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal en coordinación con la Directora de Promoción Económica y Turismo la elaboración del convenio de hermanamiento a suscribirse entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y Arandas, Jalisco, contemplando las materias de colaboración cultural económica, turística, social, educativos, rural, política, asistencial, académica e institucional bajo el régimen de Ciudades Hermanas. **QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría General para que notifique al H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco el Acuerdo que resulte de la presente Iniciativa. **ATENTAMENTE.** “2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”. Puerto Vallarta, Jalisco a 19 de noviembre de 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González. Presidente Municipal de Puerto Vallarta. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos a el de un servidor, que es el último que se tiene listado. Por lo que solicitó a nuestro Secretario de Cuenta del mismo”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta de la iniciativa de acuerdo edilicio que suscribe el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el hermanamiento entre las Ciudades de Arandas, Jalisco, México y Puerto Vallarta, Jalisco, México. Para la cual se refieren los siguientes Antecedentes. Primero.- Mediante oficio número PMPBPVR/2804/2025, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, signado por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, dirigido al Licenciado José Socorro Martínez Velázquez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, en el cual se manifiesta expresamente el interés de establecer un lazo de hermanamiento institucional, cultural, económico y social entre los dos Municipios Jaliscienses. Segundo.- Mediante oficio SG/003258/2025 de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Abogado Rubén Gómez Lozano, en su carácter de servidor público encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, certifica que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, se dio cuenta en el apartado de Asuntos Generales, con el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la iniciativa de acuerdo a fin de formalizar el hermanamiento entre el Municipio de Arandas, Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que fue aprobado por once votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. En este contexto, es de señalar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo quince del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que fue remitida la carta intención a la ciudad a la que se pretende hermanar y que ya fue recibida la respuesta mediante el oficio anteriormente referido SG/003258/2025, suscrito por el Abogado Rubén Gómez Lozano, encargado de la Secretaría General de Ayuntamiento de Arandas, Jalisco. Por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado por el artículo quince del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es que en esta iniciativa se notifica a este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la respuesta obtenida por...por parte del Municipio de Arandas, Jalisco, el cual fue aprobado por el Pleno de Ayuntamiento de Arandas con

once votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, sin que existiesen observaciones a la propuesta de hermanamiento, por lo que es procedente presentarla a este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final. En este sentido, la iniciativa de cuenta propone los siguientes puntos resolutivos: Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar el hermanamiento con la Ciudad de Arandas, Jalisco, a efectos de establecer relaciones e intercambios turísticos, culturales, educativos, rurales, políticos, sociales, asistenciales, económicos y académicos bajo el régimen de ciudades hermanas. Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado en el punto anterior. Tercero.- Se instruya al Síndico Municipal, en coordinación con la Directora de Promoción Económica y Turismo, realicen las gestiones para la integración de los Comités de Ciudades Hermanas de Arandas, Jalisco y Puerto Vallarta, Jalisco. Cuarto.- Se instruye al Síndico Municipal, en coordinación con la Directora de Promoción Económica y Turismo, la elaboración del Convenio de Hermanamiento a suscribirse entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y Arandas, Jalisco, contemplando las materias de colaboración cultural, económica, turística, social, educativa, rural, política, asistencial, académica e institucional bajo el régimen de ciudades hermanas. Quinto. Se instruye a la Secretaría General para que notifique al H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, el acuerdo que resulte de la presente iniciativa. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobada por mayoría calificada de votos”. **Se aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Luis Jesús Escoto Martínez a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

7.4.- **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, mediante la cual propone a este Ayuntamiento declarar a los Arcos del Malecón como recinto oficial alternativo al Salón de Cabildo, así como el Orden Protocolario para la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento a llevarse a cabo el próximo Martes 25 veinticinco de Noviembre del presente año a las 18:00 dieciocho horas, para la recepción de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Arandas, Jalisco con motivo del Hermanamiento entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y Arandas, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al siguiente punto que son los asuntos generales. Faltó una iniciativa, perdón. Con el uso de la voz de nueva cuenta nuestro Secretario General para la última iniciativa presentada por su servidor”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Doy cuenta a este Honorable Pleno la iniciativa presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, mediante la cual somete a su consideración para su aprobación declarar los Arcos del Malecón como recinto oficial alternativo al Salón de Cabildo, así como el orden protocolario que se acompaña al presente para la celebración de una sesión solemne

*[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.]*

de Ayuntamiento, a llevarse a cabo el próximo martes veinticinco de noviembre del presente año, a las dieciocho horas para la recepción de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Arandas, Jalisco, con motivo del hermanamiento entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y Arandas, Jalisco. Autorizándose al Ciudadano Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, para que realice el cambio de horario y recinto oficial para la celebración de dicha sesión solemne, así como las modificaciones que se estimen convenientes al orden protocolario que se propone con motivo de factores climatológicos o causas de fuerza mayor. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quien esté en la afirmativa manifestarlo levantado su mano. ¿Abstenciones? ¿Contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría absoluta de votos”. **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **8.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y ahora sí, pasamos a los asuntos generales que están enlistados en el apartado ocho. Quien tenga alguno puede anotarse. La Maestra Dalila, la Maestra Magdalena. ¿Quién más? Yo tengo uno”.-----

----- **8.1.- Uso de la voz de la C. Regidora Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila Castañeda”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Muchas gracias nuevamente a todos mis compañeros Ediles, les saludo con gusto. Con su permiso Presidente. Solamente compartirles que la comunidad educativa del Municipio se encuentra de luto, en específico la Zona Escolar número diez y la Escuela Secundaria Técnica número quince, más común conocida como la Escuela Secundaria Pesquera. Tenemos una pérdida de un alumno, Pedro Irving Cristóbal Jiménez, el cual apenas hace tres días cumplía trece años de edad, él cursaba el segundo del turno matutino. Y mi petición Presidente, es en función de que el accidente pasó en una calle, Abasolo, que corre de oriente a poniente. La referencia es en la calle que sube al Cerro de la Cruz, del Mirador. Hace algunas semanas hubo una exhibición de bicigrós y entonces los alumnos o los jóvenes pues intentan imitar este tipo de acrobacias, pero sin el equipo, sin la supervisión. Y en lo personal nos gustaría que nos apoyes Presidente, para que des la instrucción de indicar o de poner señalética en esas calles, no solamente en esa calle, sino en todas las que estén en riesgo nuestros jóvenes, nuestros alumnos y nuestra comunidad escolar. Te lo agradezco mucho Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Con mucho gusto le instruyó a Subdirección de Tránsito Municipal para que hagan la supervisión y realicen lo pertinente en términos de señalética”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pues también por la mención, solicito un minuto de silencio por el fallecimiento de este alumno de la Secundaria quince. Todos parados. -----

----- Una vez transcurrido el minuto de silencio solicitado, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Le otorgamos un minuto de aplausos”. -----

----- Una vez transcurrido el minuto de aplausos solicitado, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis

Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Pueden sentarse. Con el uso de la voz para continuar en mención a...en referencia, para añadir sobre el punto, la Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muchas gracias. Aprovechando la petición de la Regidora, yo la apoyo, de hecho hoy pude apreciar justamente en la Escuela Campo Verde, los niños cuando salen de la Escuela, como es una vía rápida por el Crucero de las Juntas, en su momento se había pedido a un elemento de la Policía Vial, pero no ha sido consecutivo. Me gustaría Presidente, para evitar justamente un accidente futuro, que si pudiera instruir para que no solamente haya señalamientos, sino que haya específicamente en esa área una persona de Policía Vial, donde pues pueda tener esas precauciones y ayudar a la gente a que no pasen cuando tenga tiempo, sino en el momento correcto, ¿verdad? Es cuanto. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias a usted Regidora. Con mucho gusto se instruye a la Subdirección de Tránsito Municipal, encabezada por la Licenciada Katia Vargas, envíe resguardo y elementos que nos permitan en los horarios más concurridos, tanto la llegada como la salida de clases de ese punto que es muy copioso en términos de vialidad, que realice lo pertinente. Pasamos...de nueva cuenta la Regidora Dalila”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Muchas gracias. Y agradezco también la presencia de las autoridades educativas aquí. Y en otro tema Presidente, me gustaría en este asunto vario, si nos lo permite, revisar un tema con Patrimonio sobre una institución educativa, del Jardín de Niños Manuel de Jesús Cloutier del Rincón, ubicada en Cañadas, el cual tiene la solicitud de que pueda ser intervenida la Institución a nivel Estatal. Sin embargo, este Centro de Trabajo quisiera revisar el estatus junto con Patrimonio, parece ser que la propiedad es del Municipio, entonces no puede el Estado intervenir hasta que esté dado como comodato. Si me lo permite revisar ese tema junto con el Delegado de la DERSE, que pudiéramos acercarnos con Patrimonio Municipal y poder ver el estatus”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con mucho gusto, se instruye al Subdirector de Patrimonio para que realice lo pertinente”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Sí, muchas gracias. Presidente, y otro tema referente a esto, en cuanto a una petición especial de todos los Trabajadores Federalizados, en conjunto por supuesto, con el gremio magisterial de la sección dieciséis, no sé si usted va a tomar el punto más adelante, pero me gustaría que les dé el uso de la voz en representación, por un tema que tiene que ver con salud, ya también la Regidora Laurel está enterada del tema, para revisar junto con Patrimonio, la posibilidad de también apoyar el tema de salud, que creo que dentro de...este...pues ahora sí que de su mandato, Presidente, ha dado todas las posibilidades de crecer esta área y esta no será la excepción. Creo que el proyecto tiene que ver con mucha, mucha nobleza, para atender de manera más específica...este...un nuevo ISSSTE, porque el que está aquí ya no es suficiente desde hace veinticinco años. Entonces, sí me gustaría que les dé el uso de la voz y también usted nos pueda compartir al respecto. Gracias. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias a usted Maestra. Con mucho gusto vamos a retomar este asunto y justo es uno de los puntos...asuntos varios que traigo enlistados, porque el día de ayer, ¿verdad?, hicimos varios compromisos y creo que va a ser algo muy positivo avanzar y retomar el asunto del Hospital del ISSSTE. Eso ahorita lo comentamos. -----

-----  
 ---- **8.2.- Uso de la voz de la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con uso de la voz para turno de asuntos varios, la Regidora Magdalena Urbina”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Con su permiso señor Presidente. Aprovecho este espacio de asuntos generales, les

comparto que gracias al apoyo de nuestro Presidente Municipal, el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, nos encontramos en proceso de renovar el convenio de coordinación de... con la SEMARNAT, para la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una herramienta fundamental para el crecimiento ordenado y las políticas de protección ambientalistas del Municipio. Ese es uno. Permítame poquito, por favor. El segundo es hacerles una cordial invitación. Buenas noches, me gustaría invitarlos a que de una manera totalmente solidaria y voluntaria a todos y todas los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a la población en general, a la comunidad empresarial, a la comunidad universitaria, a unirse en una causa muy importante para nuestra biodiversidad. La propuesta consiste en donar de manera voluntaria, la cantidad que cada persona desee contribuir para apoyar el rescate integral del hábitat de la Tortuga Casquito Amarillo, una especie nativa de nuestro Puerto, que hoy enfrenta riesgos serios en su entorno natural. Con estas aportaciones voluntarias, se busca financiar la creación de un santuario de conservación en la Laguna Tamí, antes Laguna Tomasa, un proyecto que permitirá proteger su ecosistema, impulsar su recuperación y garantizar su permanencia para las próximas generaciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora". -----

-----  
 -----  
**8.3. - Uso de la voz del C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González.**

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a el turno de un servidor. El primero es relativo a la mención de que se está llevando un proceso que se convención entre nuestro Gobierno Municipal y el Instituto Jalisciense de Participación Ciudadana, relativo a cómo se encuentra actualmente y cómo queremos vivir nuestro Malecón. Es una consulta que busca darle solidez a las decisiones que este Municipio, este Gobierno Municipal tiene a bien tomar en torno a cómo queremos vivir este espacio en estos nuevos momentos, en donde ya se tienen inversiones en marcha para su mejora. Entonces, por ahí a partir de próximos días, en lo que enmarca el lapso de tiempo del veintiuno al veintitrés del mes de noviembre, que estarán montados de las nueve horas a las dieciocho horas. Esta consulta está avalada por el instituto y tiene veinte puntos...de veinte puntos de toma de consulta. Entonces, para comentarlos, uno es en la Plaza de Armas, aquí enfrente; otro es en la Primaria Francisco González Bocanegra; otro es en el Parque Lázaro Cárdenas; otro es la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras; otro punto lo tenemos en Plaza de Infonavit; otro está en Plaza Comercial La Isla; otro punto es en Plaza El Pitillal; otro se encuentra en la Unidad Deportiva de la Lija; otro punto está en la Plaza del Magisterio; en la Plaza de Joyas del Pedregal; tenemos otro localizado en la Plaza de la Delegación de las Palmas; otro en la plaza de la Colonia San Esteban; otro en la Primaria Benito Juárez, otro en la Plaza del Colorado, otro en la Desembocada; Centro de Salud Ixtapa; Plaza de Ixtapa; Plaza de las Juntas; Plaza de las Mojoneras y; La Terraza de Eventos Ecoterra. Nada más para comentar que se estará teniendo esta consulta y bueno, pues a nosotros nos guía, nos ayuda poder estar teniendo la información relativa a lo que la ciudadanía opina, lo que la ciudadanía de Puerto Vallarta busca en el disfrute de sus espacios públicos. El siguiente tiene que ver con lo que ya refería la Maestra Dalila, en retomar el punto de la posible donación de un predio municipal para la construcción del Hospital del ISSSTE, esto referente a que ha sido en mucho rebasada la Clínica del ISSSTE actual, porque la derechohabencia a través de los años ha crecido. Entonces, está rebasado en servicios, está rebasado en camas hospitalarias, está rebasado en personal y se tiene proyecto por parte de este Instituto. Ayer estuvo con nosotros el Delegado de Jalisco, para refrendar la intención de poder construir un Hospital de Segundo Nivel aquí en Puerto Vallarta.

Entonces, nosotros el compromiso es en breve la búsqueda de este espacio, de esta propiedad municipal que pudiera cumplir los requisitos que solicita el Instituto para estar en condiciones de gestión y para la programación del gasto anual que tiene el Instituto en torno a este proyecto. Entonces, lo que estaríamos realizando es analizar lo que se tiene de antecedente para ver si con ese antecedente que tenemos podemos retomarlo, en caso de que sea más práctico el poder inscribir una iniciativa nueva, para renovar el proceso y que esto nos lleve con mayor agilidad quizá o lo contrario, quizá el retomar lo que ya se tiene pueda tener mayor agilidad. Entonces, de cualquier manera lo que se busca, si también en lo que tenemos alcanza lo requerido o en dado caso que alguno de los requisitos no fueran estrictamente constitucionales o de Ley, pudiera haber algún marco de flexibilidad quizá hasta en el tema de los metros cuadrados ¿no?, dependiendo las opciones que nos brinde en requisitos el propio Instituto. Entonces, esto estaría también siendo una solicitud para nuestro Secretario General en torno a la búsqueda del expediente y que se logre traer quizá el punto ya como enmarque la mejor estrategia en tiempos y en posibilidades hacia la siguiente sesión ordinaria de Cabildo. Por mi parte sería eso en este segundo punto. El tercero es un reconocimiento a la niñez Vallartense, que vamos a referir para un pequeño músico que se encuentra aquí y pido que se baje la pantalla para poder ver la referencia sobre este caso de talento artístico. Para antes de la presentación, vamos a pedir el uso de la voz para quien así lo tenga a bien, relativo al punto mencionado del ISSSTE. Quien esté en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. Adelante". El C. Secretario de Organización de la región Costa Norte Sección 16, Prof. Ramón Alvarado Gómez: "Buenas noches. Primeramente gracias por permitirme platicarles un poco de la situación que nos mueve. Gracias señor Presidente, gracias Regidores y Regidoras, por este espacio que me brindan. Primeramente hacerles saber que en este caso yo represento al Gremio Magisterial Federalizado, soy de la sección dieciséis, Ramón Alvarado, Secretario de Organización de la Región Costa Norte. Nosotros aquí en Costa Norte manejamos los tres Municipios, que es Tomatlán, Cabo Corrientes y Puerto Vallarta. El Hospital de segundo nivel que se pretende construir aquí en Puerto Vallarta, no únicamente beneficiaría a estos tres Municipios que yo represento, también sería la sierra, que es: Talpa, Mascota, San Sebastián y por qué no decirlo, algo... Atenguillo también, también Huachinango es parte de quienes... ya ellos a veces buscan a veces ir, les queda más cerca Guadalajara, pero ya todo lo que es Talpa, Mascota, todos los de esta parte, San Sebastián, pues vienen a esta Clínica Hospital que tenemos, que como lo decía el señor presidente, ya está rebasada desde hace mucho tiempo, ya el crecimiento también de lo que es Bahía de Banderas ha hecho que el Magisterio allá pues también vaya en crecimiento y a ellos les tocaría ir a Tepic a atenderse, pero desde luego que les queda muy lejos, ellos brincan acá el río y están de este lado y vienen a atenderse a la Clínica Hospital que tenemos aquí en Puerto Vallarta, eso viene a sumarse más aún el déficit que tenemos. Desde hace mucho tiempo, pues ha sido el sueño dorado el que se construya un Hospital que brinde un mejor servicio, ahorita todo lo que se requiera, que tenga que trasladarse, que no se puede brindar el servicio aquí en Puerto Vallarta, pues se tiene que mandar al Valentín Gómez Farías de Guadalajara o bien a Tepic, al Hospital que en su momento pues fue bueno, ahorita está totalmente también con falta de equipo, a tal grado que hemos solicitado al Director del ISSSTE de aquí de Puerto Vallarta, que no nos envíen a nuestros pacientes al Hospital de Tepic, al que está en la cantera, porque carece también de equipo y ahí nos resulta más difícil para este servidor el poder atenderlos, poder atender sus necesidades de ellos y de los familiares, cuando no reciben el tratamiento adecuado. Por eso, yo y quienes manejamos la situación de la representación, le hemos pedido al Director que sea a Guadalajara, porque ahí tenemos gestores con los cuales podemos intervenir para que les den un mejor servicio. Si esto se lograra, este Hospital lograra hacerse aquí, nos evita esos traslados tanto

a Tepic como a Guadalajara y también redundaría pues en salvar las vidas que muchas veces en el camino se pierden. Por eso agradecemos nosotros el Magisterio, que no nada más nos atienden a nosotros, cuando hablo del sector federalizado se atiende también en el ISSSTE el Sector Salud, se atiende lo que es SEMARNAT, SAGARPA, Correos, Gobernación también, todos ellos van a dar al ISSSTE. Es cierto que el gremio mayor pues es el nuestro, el Magisterial. Por lo tanto, pues pido a ustedes en lo que les sea posible apoyen esta iniciativa para que se pueda tener ese terreno en el cual existe toda la intención del ISSSTE Nacional y del Gobierno Federal de que se construya aquí, pero el primer paso, lo primero que nos piden es tener ese terreno, ese terreno que se habla pues como decía el Presidente, a lo mejor puede variar, pero nos hablan alrededor de dos hectáreas, de dos hectáreas lo que se solicita. Por lo tanto, pues esperamos contar con el apoyo de todos ustedes y que esto sea una realidad, esperemos que en poco tiempo lo podamos manifestar a nuestros compañeros que esto fue posible. Por lo tanto no me queda otra cosa que darle las gracias por esta oportunidad y con mayor razón les agradeceremos si es que esto se cristaliza y llega a ser una realidad. Gracias a todos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Yo solo tengo una duda, ¿y qué pasaría con la clínica que está actualmente?, ¿esa seguiría funcionando o todo se trasladaría a esta nueva propuesta que traen?". El C. Secretario de Organización de la región Costa Norte Sección 16, Prof. Ramón Alvarado Gómez: "Posiblemente esta Clínica, depende dónde sea el lugar donde se construya el Hospital, si ésta pudiera funcionar como consultorio, únicamente como consultorio y lo demás que es donde pedimos que se amplíe, sean mínimo dos quirófanos, el área...área pues más grande para las cuatro especialidades básicas y en fin, sería una situación de planearse qué tan conveniente es que todo se traslade allá o bien, en su momento qué podría ser donde está actualmente la Clínica. Allí de entrada pues no hay estacionamiento, los compañeros llegan e invaden muchas veces las cocheras y salidas de quienes viven ahí. En su momento cuando se planeó, se planeó...no se contó con ese crecimiento que a futuro va, porque aquí se piensa con esta nueva clínica en un futuro pensar en treinta, cuarenta años que nos pueda brindar el servicio sin que sea rebasado. Aquí parece ser que la clínica cuando...lo que tardó en construirse, cuando se terminó ya estaba rebasada, ya no era para la gran cantidad de derechohabientes que existen. Realmente quienes más lo resentimos somos los Jubilados, yo soy un Maestro Jubilado, pero aún sigo en el servicio en el Sindicato, mis compañeros se encuentran aquí también, Jubilados y pues somos quienes pues tenemos...somos más susceptibles a requerir del servicio dada la edad que tenemos y por ello somos quienes aquí nos encontramos presentes, mis tres compañeros que se encuentran aquí al fondo, el compañero Fernando que es el Secretario General de la Delegación de Jubilados y mis dos compañeros que también hacen acto de presencia, también en espera de ser favorecidos. En su momento, de acuerdo a la pregunta, es de pensar qué pudiera ser, igual que en Guadalajara que tenemos el Valentín, se ha construido un Hospital más grande en lo que es el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y se está pensando que el Valentín Gómez Farías brinde consulta, porque también está rebasado, ya que es un regional, ahí vienen tanto de Michoacán, Guanajuato, Querétaro, parte de Nayarit y pues todo Jalisco al Valentín, ya el Valentín ya es insuficiente, ya la salida afortunadamente está equipándose el Hospital de Tlajomulco de especialidades, viene a crecer y se está pensando ahí también en que el Valentín Gómez Farías pues pase a ser de primer contacto, en lo que el otro Hospital brinda un servicio mayor. Igual aquí se pensaría qué hacer con este, porque dado que es muy fácil llegar a la clínica y si el otro pues por las dimensiones que pedimos, pues sabemos que no puede ser en un lugar céntrico, tendremos que pensar que tendrá que ser pues tal vez en Ixtapa, en lugares donde sí se pueda contar con la extensión de terreno que pedimos, posiblemente esto sea de primer contacto y ya lo demás pues pasarse a especialidades

allá. Pero, ese ya estaría...ojalá ya estemos en ese camino de decidir qué hacer con la clínica esta y tengamos lo que tanto añoramos. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias a ti Profe. Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel Carrillo y posterior Melissa Madero". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Bueno, así muy breve comentarles, que según el delegado con la plática que tuvimos desde el día veinticinco de julio junto con el Alcalde, lo que él comentó que la clínica esta del ISSSTE sería de primer contacto y el terreno que están solicitando no es tanto los maestros, sino el subdelegado fue el que solicitó este terreno, él comentó que lo que quieren hacer es la Clínica de segundo nivel, que es lo que se estuvo buscando y que él dijo que requerían de dos hectáreas, pero se ha venido trabajando con el Licenciado Ricardo de Patrimonio, y yo ayer les comenté que aún no se tenía ese terreno con esas medidas. Entonces, por eso es que el Alcalde ahorita hizo otra mención, pues que se va a checar en otros espacios, así como lo comentó, pero la Clínica que está ahorita va a ser de primer contacto. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Solamente someter a votación que le demos el uso de la voz al Maestro Fernando Fonseca, que es el Secretario General de la Delegación de Maestros Jubilados, por favor". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto. Quienes estén por la afirmativa de conceder el uso de la voz, manifestarlo levantando su mano". El C. Secretario General de la Delegación Sindical de Maestros Jubilados y Pensionados, Mtro. Fernando Fonseca Quezada: "A todos ustedes...". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Un segundo por favor". El C. Secretario General de la Delegación Sindical de Maestros Jubilados y Pensionados, Mtro. Fernando Fonseca Quezada: "Esperemos que esté autorizado. Sí, gracias". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Un segundo por favor". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "¿En contra? ¿Abstenciones? Dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto". El C. Secretario General de la Delegación Sindical de Maestros Jubilados y Pensionados, Mtro. Fernando Fonseca Quezada: "Muchas gracias. Buenas noches señor Presidente. Buenas noches señores Regidores, Regidoras de este Honorable Ayuntamiento, gracias por concederme el uso de la voz. Represento a setecientos cincuenta y cuatro Maestros Jubilados del Subsistema Federal en este Municipio de Puerto Vallarta. Tengo muy presente que en una ocasión en las campañas electorales de este Municipio, le solicitamos al Arquitecto Munguía su apoyo para la construcción de una cancha de usos múltiples en donde está la propiedad, la Casa del Maestro Jubilado. Yo creo que ustedes conocen el espacio, tenemos una casa muy bonita, con un espacio muy grande, un auditorio, un comedor, una cocina y todas las instalaciones para talleres. Pero nos hace falta algo muy importante, dentro del Gremio Magisterial de Jubilados, hay muchísimos compañeros que destacan en el ámbito deportivo, tenemos equipos de basquetbol varonil y femenino, que aparte de competir en la Liga Municipal de Puerto Vallarta en esos deportes, participan en competencias que nuestro Sindicato organiza entre Delegaciones Sindicales de Jubilados, y los equipos de basquetbol, voleibol y cachibol de nuestra Delegación Sindical tienen una excelente participación. Pero nos hace falta algo muy importante, mis compañeros deportistas practican, entrenan en las canchas públicas de los parques de aquí de la ciudad, no contamos con un espacio propio donde practicar el deporte, donde convivir nosotros como jubilados con muchísimas actividades, no únicamente las deportivas. Y es por eso, que a muchos Regidores en sus oficinas, el día veintiocho de abril, -aquí lo tengo en este oficio-, les entregamos un tanto de este oficio donde les solicitamos su apoyo para la construcción de una

cancha de usos múltiples. Si no les quito el tiempo, voy a permitirme leer rápidamente este oficio, está dirigido al ciudadano Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta. Presente. Esta delegación sindical por nuestro conducto le envía un cordial saludo, deseándole éxito en su encomienda como Presidente Municipal. Por este medio nos permitimos plantearle los siguientes considerandos: Uno.- Que el deporte es un fuerte aliado para la conservación de la salud y la buena condición física de los adultos mayores. Que la práctica del deporte en nosotros los adultos mayores, favorece nuestro bienestar físico y mental. Que en nuestra agrupación sindical se practica el básquetbol, el voleibol, el cachibol y el atletismo. Que los equipos deportivos de nuestra agrupación tienen una destacada trayectoria en eventos competitivos a nivel municipal, regional, estatal y nacional, así como en competencias deportivas convocadas por nuestra organización sindical. Que los eventos deportivos magisteriales...que en los eventos deportivos magisteriales, nuestros deportistas han desempeñado un papel sobresaliente en competencias regionales, estatales y aún en nacionales. Que para la preparación y entrenamiento para las diversas competencias, nuestros deportistas entrenan en donde encuentran un espacio en canchas públicas de diferentes Colonias. Que nuestra Delegación Sindical carece de un espacio adecuado propio para el entrenamiento y la práctica deportiva. Ocho.- Que el tener nuestra propia cancha de usos múltiples favorecería en gran medida tanto a los equipos deportivos, como a toda la comunidad de Maestros Jubilados. Por lo antes señalado, solicitamos al Honorable Ayuntamiento que tan atinadamente encabeza usted, la construcción de una cancha de usos múltiples en las instalaciones de nuestra Casa de los Maestros Jubilados, lo cual ha sido un sueño por muchos años deseado y que desde que en su campaña a la Presidencia Municipal un día le solicitamos, cuando nos honró con su visita en esta su casa. Anexamos a la presente solicitud firmas de apoyo de nuestros compañeros y fotografías que ilustran la afición por los deportes que prevalece en nuestra delegación sindical. Esperando vernos favorecidos con nuestra petición, reciba por nuestro conducto el saludo respetuoso de los más de setecientos Maestros Jubilados de esta delegación sindical. Va con copia para cada uno de los Regidores. Esto fue entregado, les digo, el día veintiocho de abril. Tiene cientos de firmas de compañeros jubilados, ahí en su oficina los Regidores deben de tener, si lo buscan por ahí, un tanto de esta solicitud. Y al final, para ilustrar mejor todo esto, le anexamos muchas, muchas fotografías de las competencias donde participan nuestros compañeros Maestros". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Profesor". El C. Secretario General de la Delegación Sindical de Maestros Jubilados y Pensionados, Mtro. Fernando Fonseca Quezada: "Así que queda hecha la solicitud. Muchas gracias por su tiempo". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Profesor. Perdón que lo interrumpí, lo que pasa es que se enlistaron los asuntos de la orden del día y este asunto yo pensé que era referente al ISSSTE. Disculpe que lo interrumpa. Nada más quiero decirle rápidamente para pasar al siguiente punto, que este Gobierno tiene palabra y le vamos a apoyar a su gremio y a su Sindicato con la construcción de su domo. Con mucho gusto. Ahora sí, pasamos a la presentación para observar este talento de un pequeño grande músico de nombre Diego Enrique Meza. Adelante. Apóyenos ahí el equipo técnico para poder tener audio, para que lo regresen. Sigue sin escucharse para que se apoye. ----


---- A continuación se realiza la proyección audio visual de un video por parte del C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Bienvenido aquí a tu casa, el Cabildo de este Honorable Ayuntamiento. Pásate por favor Diego, aquí adelante. Diego Enrique Meza Terrones, este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta...pásate aquí al centro Diego, a través del Instituto Vallartense de la Cultura, le otorga el presente reconocimiento a Diego Enrique

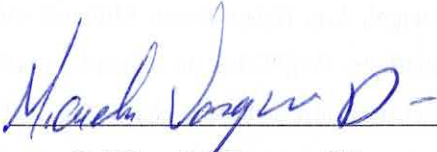


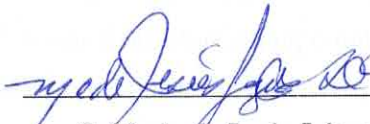
  
\_\_\_\_\_  
Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura  
Regidora

  
\_\_\_\_\_  
Lic. María Magdalena Urbina Martínez  
Regidora

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana  
Regidor

\_\_\_\_\_  
C. Felipe Aréchiga Gómez  
Regidor

  
\_\_\_\_\_  
C. Micaela Vázquez Díaz  
Regidora

  
\_\_\_\_\_  
C. María de Jesús López Delgado  
Regidora

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Luis Jesús Escoto Martínez  
Regidor

  
\_\_\_\_\_  
L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia  
Regidora

  
\_\_\_\_\_  
Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

